



EN CIUDAD SAN CRISTÓBAL, ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS CUATRO HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS, DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 30 BIS, 53 FRACCIÓN XVIII, 55 FRACCIÓN I, Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 10, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 35, 38, 39 Y 41 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; Y, DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES A LA MATERIA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY, HACE CONSTAR QUE, FUERON CITADOS EN TÉRMINOS DE LEY, LAS Y LOS CC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; MARÍA ELENA GERMAN RIVERO, SEGUNDA SÍNDICO; GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR; ANGÉLICA GABRIELA LÓPEZ HERNÁNDEZ, SEGUNDA REGIDORA; MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA, BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA, OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, Y; FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR; PARA SESIONAR A DISTANCIA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO PLATAFORMA "ZOOM" Y CELEBRAR LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO; PARA LO CUAL, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO CITÓ, CONVOCÓ Y NOTIFICÓ EN TÉRMINOS DE LEY, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, Y EN TÉRMINOS DEL DESAHOGO DEL PUNTO SEGUNDO, PROPUSO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y, en su caso, declaración de Quórum.
2. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Acta de Cabildo, correspondiente a la Trigésima Segunda Sesión Extraordinaria, de fecha 07 de septiembre de 2024.
4. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Nombramiento del Titular de la Dirección de Tecnologías de la Información y de la



Comunicación del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2022-2024.

5. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación del Nombramiento del Titular de la Dirección de Comunicación Social del H. Ayuntamiento de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Administración 2022-2024.
6. Lectura, Discusión y, en su caso, Aprobación de la Actualización de Tablas de Valores Unitarios del Suelo y Construcciones, para el Ejercicio Fiscal 2025, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.
7. Clausura de la Sesión.

----- DESAHOGO DE LA SESIÓN -----

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFO TERCERO; Y, 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA PRESENTE ACTA CONSTA DE EXTRACTO DE LOS ACUERDOS Y ASUNTOS TRATADOS EN LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE NOS OCUPA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

PRIMERO.- LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, CUMPLIÓ CON EL PASE DE LISTA, CERTIFICANDO LA ASISTENCIA DE 10 INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, A SABER: LAS Y LOS CC. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL; SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES, PRIMERA SÍNDICO; GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ, PRIMER REGIDOR; ZORAIDA ALCARAZ YAÑEZ, CUARTA REGIDORA; ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO, QUINTO REGIDOR; CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ, SEXTA REGIDORA; EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS, SÉPTIMO REGIDOR; UZIEL TORRES HUITRON, OCTAVO REGIDOR; BIANCA CANDY RAMOS PONCE, DÉCIMA REGIDORA Y, OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR. EN CONSECUENCIA, SE DECLARA LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL E INICIA LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2024, CON LAS FORMALIDADES DE LA LEY, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SEGUNDO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO DOS DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.



A CONTINUACIÓN, POR INSTRUCCIONES DEL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL ORDEN DEL DÍA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE; **SIN QUE exista REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.**

ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE, A LAS 04:37 Y 04:39 HORAS, SE INTEGRAN A LA PRESENTE SESIÓN LOS CC. MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO, TERCER REGIDOR Y SANDRA LILIANA MARCELINO MARTÍNEZ, NOVENA REGIDORA, RESPECTIVAMENTE. LO QUE COMUNICA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ENSEGUIDA Y, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 12 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 12 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

TERCERO. - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL **PUNTO TRES** DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN **DEL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024.** PARA LO CUAL, LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EXPONE QUE, DICHA ACTA FUE CIRCULADA PREVIAMENTE DE MANERA ELECTRÓNICA, CON LA CONVOCATORIA, A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO, PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS RESPECTIVOS.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, DEJA EL ACTA DE MÉRITO A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO



DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN EL ACTA DE CABILDO, CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 12 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ACTA DE CABILDO CORRESPONDIENTE A LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA, DE FECHA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ES APROBADA POR UNANIMIDAD, CON 12 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO. - LEÍDO Y DISCUTIDO QUE ES EL PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA



Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 116 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, SIN QUE SEA OBLIGATORIO, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVII DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA AL H. AYUNTAMIENTO PARA NOMBRAR A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL; Y QUE, PARA SU DESIGNACIÓN SE PREFERIRÁ EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO VECINOS DEL MUNICIPIO; PRECEPTO LEGAL QUE SE CONCATENA CON LOS NUMERALES 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y, 48 FRACCIÓN VI DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, QUE FACULTAN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA PRESENTE PROPUESTA. ASIMISMO, QUE AL PRESIDENTE MUNICIPAL COMPETE PROPONER AL AYUNTAMIENTO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, FAVORECIENDO PARA TAL EFECTO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN CITA, ESTABLECE QUE, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE



EN CADA CASO ACUERDE EL CABILDO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE ESTARÁN SUBORDINADAS A ESTE SERVIDOR PÚBLICO; QUE, EL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SUS COMPETENCIAS, Y SERÁ RESPONSABLE POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY, SUS REGLAMENTOS INTERIORES, MANUALES, ACUERDOS, CIRCULARES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENDAN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.

EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN IV LETRA q., DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024, ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, Y LITERALMENTE DISPONE:

"Artículo 44. Para el ejercicio de sus atribuciones, tanto el H. Ayuntamiento como el Presidente Municipal se auxiliarán de las siguientes dependencias, que estarán subordinadas a este último:

...
IV. Las Direcciones de:

q. Tecnologías de la información y de la comunicación.
..."

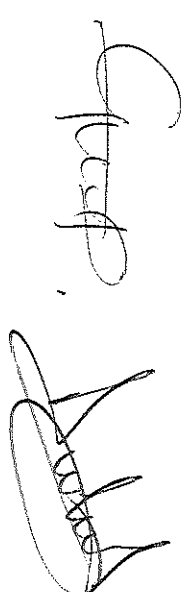
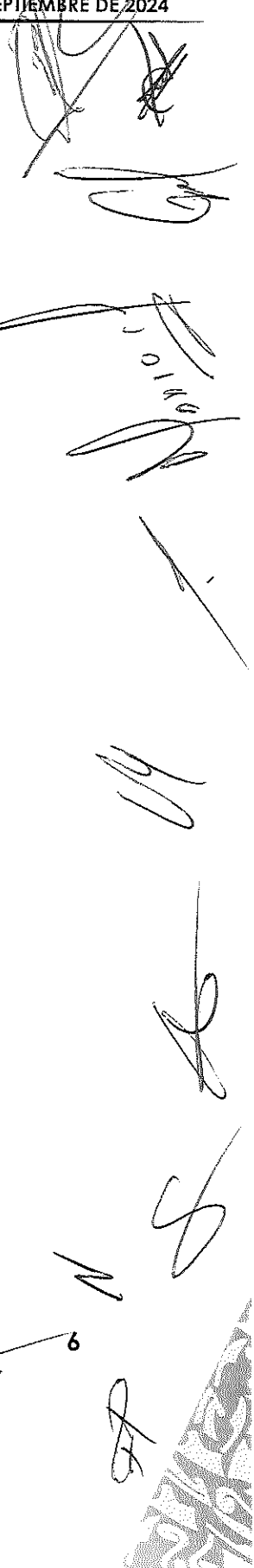
ASIMISMO, EL BANDO MUNICIPAL EN ESTUDIO, EN SU ARTÍCULO 92, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"Artículo 92. La dirección de Tecnologías de la información y de la comunicación se encarga de la integración de comunicaciones unificadas, telecomunicaciones, mantenimiento y sistemas de cómputo para acceder, almacenar y garantizar la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información; de procesos para brindar atención adecuada y eficaz a las y los ciudadanos, teniendo un impacto en el gobierno digital.

Tiene a su cargo el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los componentes tecnológicos que le sean asignados a la dependencia, garantizando el buen funcionamiento de todo hardware y software; así mismo brindando los servicios técnicos y programas que beneficien a los ciudadanos en lo particular como la implementación de puntos de internet en zonas estratégicas a lo largo y ancho del municipio, garantizando con ello el derecho al acceso a la información y al internet; así como también el programa de mantenimiento preventivo y correctivo gratuito para los equipos de cómputo que la ciudad requiera.

De igual forma, gestionar cada proyecto que en su implementación tenga conceptos tecnológicos teniendo injerencia en la toma de decisiones para la selección de tecnologías de última generación, sea software o hardware, garantizando así la mejor selección mediante un dictamen técnico.

También difunde avances tecnológicos e información de índole técnico, dotando de conocimiento al grueso de la población, haciendo un énfasis en la comunidad estudiantil del municipio; todo lo anterior a efecto de promover y ser un gobierno digital.





Realiza revisiones técnicas a los proyectos ejecutivos de obra, para la instalación y/o mantenimiento de fibra óptica en el municipio de Ecatepec de Morelos, el cual deberá cumplir con la normatividad aplicable; dicha revisión será único y exclusivamente en materia de telecomunicaciones. Derivado de la revisión, esta dirección emitirá un criterio técnico, mismo que será necesario para cualquier empresa de telecomunicaciones que solicite un permiso de obra para la instalación y/o mantenimiento de fibra óptica ante la dirección de desarrollo urbano y obras públicas".

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBEN REUNIR, Y LITERALMENTE SEÑALA:

"Artículo 32. Para ocupar las titularidades de la Secretaría, la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, de Turismo, de Ecología, de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, de las Mujeres, de la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria, de la Coordinación Municipal de Protección Civil, de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- I. Ser persona ciudadana del Estado, en pleno uso de sus derechos;
 - II. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
 - III. Contar con título profesional o acreditar experiencia mínima de un año en la materia, ante la o el Presidente o el Ayuntamiento, cuando sea el caso, para el desempeño de los cargos que así lo requieran;
 - IV. Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;
 - V. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
 - VI. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y
 - VII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.
- ..."

EN CONSECUENCIA, CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, JESÚS PALACIOS ALVARADO, EN ESTE ACTO PRESENTA ANTE ESTE H. CABILDO, LA PROPUESTA DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FAVOR DEL INGENIERO AMILCAR ORTIZ GARCÍA; TODA VEZ QUE, REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CUENTA CON EL PERFIL ADECUADO, PARA OCUPAR EL CARGO PROPUESTO. Y, LO ACREDITA EXHIBIENDO:

I. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500



II. COMPROBANTE DE DOMICILIO; DEL CUAL SE ADVIERTE QUE HABITA EN ESTA MUNICIPALIDAD.

III. CONSTANCIA NO. CIP/0022928/2024, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE SIGNADA POR EL LIC. IVAN AMED MAXIMILIANO ESQUIVEL, COORDINADOR DE REGISTRO PATRIMONIAL, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA IMPUNIDAD, UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA, COORDINACIÓN DE REGISTRO PATRIMONIAL, DIRECCIÓN DE REGISTRO DE SANCIONADOS, POR EL CUAL COMUNICA QUE NO SE ENCONTRÓ INHABILITADA A LA PERSONA DE NOMBRE AMILCAR ORTIZ GARCÍA.

IV. OFICIO INE-UT/18086/2024, EXPEDIDO POR LA MTRA. MARÍA ROMO GAXIOLA FERNANDA, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS DE LOS OPL Y DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DONDE COMUNICA QUE EN EL SISTEMA RNPS, NO SE LOCALIZÓ REGISTRO DE SENTENCIA EJECUTORIADA SOBRE DELITO O INFRACCIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DEL C. AMILCAR ORTIZ GARCÍA.

V. CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EMITIDO A FAVOR DEL C. AMILCAR ORTIZ GARCÍA; POR EL CUAL SE CERTIFICA QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL PADRÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.

VI. CONSTANCIA CON FOLIO CDAPF-2024-401872, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EMITIDA A FAVOR DE AMILCAR ORTIZ GARCÍA, POR EL CUAL COMUNICA QUE NO EXISTE REGISTRO DE SENTENCIA CONDENATORIA IRREVOCABLE DE CARÁCTER PENAL DEL FUERO FEDERAL PRONUNCIADA EN SU CONTRA. SIGNADA POR MCPC. EDGAR LUNA GONZÁLEZ, SUBDIRECTOR TÉCNICO PRS C, EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.

VII. EXHIBE TÍTULO PROFESIONAL ELECTRÓNICO, CON NÚMERO DE FOLIO TE-LICOM-507310-090835-01113-24, EN LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA COMPUTACIONAL; Y, CÉDULA PROFESIONAL NÚMERO 14019135, EXPEDIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

VIII. CURRÍCULUM VITAE; CON EL CUAL EL C. AMILCAR ORTIZ GARCÍA, ACREDITA EL PERFIL Y EXPERIENCIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO QUE SE PROPONE.

POR LO QUE, CON ELLO SE ADVIERTE QUE EL C. AMILCAR ORTIZ GARCÍA, ACREDITA TENER LOS CONOCIMIENTOS SUFICIENTES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO QUE SE PROPONE, CUENTA CON UN TÍTULO PROFESIONAL, Y ASEGURA LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES, DE CONFORMIDAD CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS APLICABLES A LA ENTIDAD; Y RELATIVO A LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN LA MATERIA, DEBERÁ ACREDITARLA DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIEN SUS FUNCIONES; Y, OBTENIDA ESTA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMARÁ AL CABILDO SU CUMPLIMIENTO.



POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XVII, 32, 48 FRACCIÓN VI, Y 86, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL, JESÚS PALACIOS ALVARADO**, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 077/2024

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FAVOR DEL ING. AMILCAR ORTIZ GARCÍA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO QUE SESIONA A LA DISTANCIA AL C. AMILCAR ORTIZ GARCÍA, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEA PROTESTADO EN TÉRMINOS DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, HASTA EN TANTO NO PRESENTE RENUNCIA VOLUNTARIA O, SEA REMOVIDO DEL CARGO POR CAUSA ATRIBUIBLE AL SERVIDOR PÚBLICO DE MÉRITO O POR EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. - EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500



LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO."

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN DA USO DE LA VOZ AL C. AMILCAR ORTIZ GARCÍA Y MANIFIESTA: "SOY LICENCIADO EN INGENIERÍA COMPUTACIONAL, ESTUDIE TRES AÑOS EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE MÉXICO Y CONCLUÍ MI CARRERA EN EL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE VERACRUZ, SOY UNA PERSONA PROFESIONAL Y EXPERIMENTADO EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA, SOPORTE NIVEL UNO, DOS Y TRES, TELECOMUNICACIONES, CON MÁS DE 22 AÑOS DE EXPERIENCIA, TUVE OPORTUNIDAD PARA DESARROLLAR EN GRANDES EMPRESAS, LA EXPERIENCIA QUE OBTUVE EN LOS DIFERENTES PROYECTOS, ME AYUDÓ A CONSOLIDAR MIS TÉCNICAS PARA LAS DIFERENTES ARQUITECTURAS DE INFRAESTRUCTURA, ASÍ COMO LOS DIFERENTES NIVELES DE SERVICIO, ANTES DE ESTE PUESTO, ESTUVE EN LA GESTIÓN DE GARANTÍAS DE CARGO Y SOLUCIONES CONVERGENTES DE DOS Y TRES CAPAS PARA SOLUCIONES DE VIRTUALIZACIÓN, PARA LA ENTREGA DE APLICACIONES CON SISTEMA DE CITRIX, CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS EN CLIENTES INTERNOS DE LAS DIFERENTES ÁREAS QUE REALICÉ CON RESPONSABILIDAD, HONESTIDAD Y RESPETO, POR LO TANTO QUIERO EXTERNAR MI MÁS PROFUNDO AGRADECIMIENTO A LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, POR LA CUAL PROPONE A MI PERSONA PARA QUE OCUPE EL CARGO DE DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN."

ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNIO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO,



DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE EXISTA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 12 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 077/2024, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 12 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XVII, 32, 48 FRACCIÓN VI, Y 86, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 077/2024

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FAVOR DEL ING. AMILCAR ORTIZ GARCÍA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.





ARTÍCULO SEGUNDO. - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO QUE SESIONA A LA DISTANCIA AL C. AMILCAR ORTIZ GARCÍA, DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEA PROTESTADO EN TÉRMINOS DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, HASTA EN TANTO NO PRESENTE RENUNCIA VOLUNTARIA O, SEA REMOVIDO DEL CARGO POR CAUSA ATRIBUIBLE AL SERVIDOR PÚBLICO DE MÉRITO O POR EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. - EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EN CONSECUENCIA, A FIN DE CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO 077/2024, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, PROCEDE TOMAR LA PROTESTA DE LEY AL C. AMILCAR ORTIZ GARCÍA, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA

12





COMUNICACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A QUIÉN LE PREGUNTA:

"¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN CON LEALTAD, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO; ¿LOS DEBERES DE SU ENCARGO?"

EL C. AMILCAR ORTIZ GARCÍA, LEVANTANDO SU BRAZO, CONTESTA:

"SI PROTESTO"

FINALMENTE, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, CONCLUYE MANIFESTANDO:

"SI ASÍ LO HICIERE QUE LA SOCIEDAD SE LO RECONOZCA, Y SI NO QUE SE LO DEMANDE"

SE LE HACE ENTREGA DE SU NOMBRAMIENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

QUINTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO CINCO DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

LA URGENCIA Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA SE JUSTIFICA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

LOS ARTÍCULOS 113, 116 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN; QUE, LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN, Y QUE, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO.

LOS NUMERALES 15 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ÉSTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO; QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ÉSA DETERMINACIÓN LO PREVÉ EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA MISMA LEY, QUE DETERMINA QUE EL H. AYUNTAMIENTO PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PODRÁ, **SIN QUE SEA OBLIGATORIO**, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XVII DE LA CITADA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, FACULTA AL H. AYUNTAMIENTO PARA NOMBRAR A LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, **A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**; Y QUE, PARA SU DESIGNACIÓN SE PREFERIRÁ EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS A LOS CIUDADANOS DEL ESTADO VECINOS DEL MUNICIPIO; PRECEPTO LEGAL QUE SE CONCATENA CON LOS NUMERALES 128 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y, 48 FRACCIÓN VI DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, QUE **FACULTAN AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL AYUNTAMIENTO LA PRESENTE PROPUESTA. ASIMISMO, QUE, AL PRESIDENTE MUNICIPAL COMPETE PROPONER AL AYUNTAMIENTO LOS NOMBRAMIENTOS DE LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS Y ORGANISMOS**





AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, FAVORECIENDO PARA TAL EFECTO EL PRINCIPIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO.

EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL EN CITA, ESTABLECE QUE, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES EJECUTIVAS, EL AYUNTAMIENTO SE AUXILIARÁ CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE EN CADA CASO ACUERDE EL CABILDO A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LAS QUE ESTARÁN SUBORDINADAS A ESTE SERVIDOR PÚBLICO; QUE, EL SERVIDOR PÚBLICO TITULAR DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EJERCERÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SUS COMPETENCIAS, Y SERÁ RESPONSABLE POR EL EJERCICIO DE DICHAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LA LEY, SUS REGLAMENTOS INTERIORES, MANUALES, ACUERDOS, CIRCULARES Y OTRAS DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENDAN A REGULAR EL FUNCIONAMIENTO DEL MUNICIPIO.

EN EL CASO QUE NOS OCUPA, EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024, ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, Y LITERALMENTE DISPONE:

"Artículo 44. Para el ejercicio de sus atribuciones, tanto el H. Ayuntamiento como el Presidente Municipal se auxiliarán de las siguientes dependencias, que estarán subordinadas a este último:

...
IV. Las Direcciones de:

- c. Comunicación Social.
- ..."

ASIMISMO, EL BANDO MUNICIPAL EN ESTUDIO, EN SU ARTÍCULO 52, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

"Artículo 52. La Dirección de Comunicación Social se encargará del diseño, elaboración y difusión de la **GACETA MUNICIPAL**; asimismo, difundirá la transformación de la vida del Municipio en un marco de respeto al disenso, pluralidad, a la equidad, paridad de género y discapacidad de las personas, en coadyuvancia con los medios de comunicación, por lo que deberá atender a reporteros y periodistas. Generará campañas permanentes de identidad municipal, en la que cada uno de los habitantes se sienta partícipe del territorio, cultura y tradiciones de Ecatepec de Morelos, además de brindar la información relativa a la Administración Pública Municipal.

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE LOS REQUISITOS QUE LOS TITULARES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEBEN REUNIR, Y LITERALMENTE SEÑALA:

"Artículo 32. Para ocupar las titularidades de la Secretaría, la Tesorería, la Dirección de Obras Públicas, de Desarrollo Económico, de Turismo, de Ecología, de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, de las Mujeres, de la Coordinación General Municipal de Mejora

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500



Regulatoria, de la Coordinación Municipal de Protección Civil, de las unidades administrativas y de los organismos auxiliares, se deberán satisfacer los siguientes requisitos:

- VIII. Ser persona ciudadana del Estado, en pleno uso de sus derechos;
- IX. No estar inhabilitada o inhabilitado para desempeñar cargo, empleo, o comisión pública;
- X. Contar con título profesional o acreditar experiencia mínima de un año en la materia, ante la o el Presidente o el Ayuntamiento, cuando sea el caso, para el desempeño de los cargos que así lo requieran;
- XI. Contar con certificación de competencia laboral en la materia del cargo que se desempeñará, expedida por institución con reconocimiento de validez oficial. Este requisito deberá acreditarse dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que inicien sus funciones;
- XII. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por el delito de violencia política contra las mujeres en razón de género;
- XIII. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos en el Estado, ni en otra entidad federativa, y
- XIV. No estar condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delitos de violencia familiar, contra la libertad sexual o de violencia de género.

..."

EN CONSECUENCIA, CON LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE CONFIERE LA LEY, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL, JESÚS PALACIOS ALVARADO**, EN ESTE ACTO PRESENTA ANTE ESTE H. CABILDO, LA **PROPUESTA DEL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FAVOR DE LA C. BEDA PEÑALOZA GARCÍA**, TODA VEZ QUE REÚNE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y CUENTA CON EL PERFIL ADECUADO, PARA OCUPAR EL CARGO PROPUESTO. Y, LO ACREDITA EXHIBIENDO:

- I. CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EMITIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
- II. COMPROBANTE DE DOMICILIO; Y, SE ADVIERTE QUE HABITA EN ESTA MUNICIPALIDAD.
- III. **CONSTANCIA NO. CIP/0026987/2024**, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE, SUSCRITA POR EL LIC. **IVAN AMED MAXIMILIANO ESQUIVEL**, COORDINADOR DE REGISTRO PATRIMONIAL, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMBATE A LA IMPUNIDAD, UNIDAD SUBSTANCIADORA Y RESOLUTORA, COORDINACIÓN DE REGISTRO PATRIMONIAL, DIRECCIÓN DE REGISTRO DE SANCIONADOS, POR EL CUAL COMUNICA QUE NO SE ENCONTRÓ INHABILITADA A LA PERSONA DE NOMBRE BEDA PEÑALOZA GARCÍA.
- IV. **OFICIO INE-UT/18173/2024**, EXPEDIDO POR LA MTRA. **MARÍA FERNANDA ROMO GAXIOLA FERNANDA**, DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024, DIRECTORA DE PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS DE LOS OPL Y DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DONDE COMUNICA QUE EN EL



SISTEMA RNPS, **NO SE LOCALIZÓ** REGISTRO DE SENTENCIA EJECUTORIADA SOBRE DELITO O INFRACCIÓN DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO DE **BEDA PEÑALOZA GARCÍA**.

- V. **CERTIFICADO DE NO DEUDOR ALIMENTARIO MOROSO**, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EMITIDO A FAVOR DEL **LA C. BEDA PEÑALOZA GARCÍA**, POR EL CUAL SE CERTIFICA QUE NO SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL.
- VI. **CONSTANCIA CON FOLIO CDAPF-2024-400295**, DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EMITIDA A FAVOR DE **BEDA PEÑALOZA GARCÍA**, POR EL CUAL COMUNICA QUE **NO EXISTE REGISTRO DE SENTENCIA CONDENATORIA IRREVOCABLE** DE CARÁCTER PENAL DEL FUERO FEDERAL PRONUNCIADA EN SU CONTRA. SIGNADA POR MCPC. EDGAR LUNA GONZÁLEZ, SUBDIRECTOR TÉCNICO PRS C, EN LA COORDINACIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA.
- VII. EXHIBE **NOMBRAMIENTO** DE FECHA 16 DE MAYO DE 2023, SUSCRITO POR LOS CC. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS Y ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024; TAMBIÉN, EXHIBE **NOMBRAMIENTO** DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2024, SUSCRITO POR LOS CC. JESÚS PALACIOS ALVARADO Y ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, RESPECTIVAMENTE, DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024; CON EL CARGO DE **ENCARGADA DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL**. DOCUMENTALES CON LAS QUE **ACREDITA EXPERIENCIA MÍNIMA DE UN AÑO EN LA MATERIA**.
- VIII. **CURRICULUM VITAE**; CON EL CUAL LA **C. BEDA PEÑALOZA GARCÍA**, ACREDITA EL PERFIL Y EXPERIENCIA PARA DESEMPEÑAR EL CARGO QUE SE PROPONE.

POR LO QUE, CON ELLO SE ADVIERTE QUE LA **C. BEDA PEÑALOZA GARCÍA**, CONFIRMA TENER LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA SUFICIENTES, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 32 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO QUE SE PROPONE, Y ASEGURA LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES, DE CONFORMIDAD CON LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS APLICABLES A LA ENTIDAD; Y RELATIVO A LA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIA LABORAL EN LA MATERIA, DEBERÁ ACREDITARLA DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE INICIEN SUS FUNCIONES, Y, OBTENIDA ESTA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INFORMARÁ AL CABILDO SU CUMPLIMIENTO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES





II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 32, 48 FRACCIÓN VI Y 86, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA. Y, EN VIRTUD QUE, ES DABLE RECONOCER QUE DURANTE EL DESEMPEÑO DE SUS ENCARGOS SE HA CONDUCTIDO BAJO LOS PRINCIPIOS DE HORABILIDAD, IMPARCIALIDAD, TRANSPARENCIA, EQUIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD, ORALIDAD Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, **RESULTA PROCEDENTE PROPONER EL NOMBRAMIENTO DE LA C. BEDA PEÑALOZA GARCÍA COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024;** QUIEN CUMPLE CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y TIENE EL PERFIL, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIOS PARA DESEMPEÑAR DE MANERA EFICAZ Y EFICIENTEMENTE LA FUNCIÓN INHERENTE AL CARGO, ASÍ COMO PARA REALIZAR Y EJECUTAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES QUE CONTEMPLA LA LEGISLACIÓN APLICABLE A LA MATERIA. POR LO QUE, EL **PRESIDENTE MUNICIPAL, JESÚS PALACIOS ALVARADO,** PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 078/2024

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FAVOR DE LA C. BEDA PEÑALOZA GARCÍA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO QUE SESIONA A LA DISTANCIA LA C. BEDA PEÑALOZA GARCÍA, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEA PROTESTADA EN TÉRMINOS DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, HASTA EN TANTO NO PRESENTE RENUNCIA VOLUNTARIA O, SEA REMOVIDO DEL CARGO POR CAUSA ATRIBUIBLE AL SERVIDOR PÚBLICO DE MÉRITO O POR EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN





CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. - EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO."

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.

ACTO CONTINUO, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DA CUENTA Y CERTIFICA QUE A LAS 04:45 HORAS, SE INTEGRA A LA PRESENTE SESIÓN EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN DA USO DE LA VOZ A LA C. BEDA PEÑALOZA GARCÍA Y MANIFIESTA: "CON PERMISO DEL SEÑOR PRESIDENTE, BUENOS DÍAS SINDICAS Y REGIDORES Y A QUIENES NOS SIGUEN A TRAVÉS DE ESTA TRANSMISIÓN, MI NOMBRE ES BEDA PEÑALOZA GARCÍA, ESTUVE COMO ENCARGADA DE ESTA DIRECCIÓN, INICIE COMO REPORTERA Y TERMINE CON EL PASO DEL TIEMPO EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN EN DONDE REALICE REPORTAJES DE INFORMACIÓN EN GENERAL, Y ADEMÁS FORMABA PARTE DE SELECCIÓN DE NOTAS PARA QUE SE REALICE INVESTIGACIONES EN CAMPO, ADEMÁS DE ENTREVISTAS Y NOTAS INFORMATIVAS, DESPUÉS DE INTENTARLO ME INCORPORE AL MEDIO (INAUDIBLE), EN DONDE TRABAJE CASI POR SIETE AÑOS TAMBIÉN, DONDE REALICEN ENTREVISTAS REPORTAJE, TRANSMISIONES EN VIVO, Y MANEJO DE REDES SOCIALES, TAMBIÉN PUEDO DECIR QUE TENGO LA EXPERIENCIA EN COORDINACIONES DE CAMPAÑA POLÍTICA, DE CANDIDATOS DE ALCALDÍAS, CANDIDATOS DEL ESTADO DE MÉXICO, CONOCIMIENTO EN REDES SOCIALES, ENTREVISTAS, NOTAS, MANEJO DE REDES SOCIALES, COORDINACIÓN DE PERSONAL, LOGÍSTICA PARA EVENTOS, PRE GIRAS, ACOMPAÑAMIENTO, COORDINACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, COORDINACIÓN DE RUEDA DE PRENSA, CONFERENCIAS Y MANEJO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN EL 2022, ME INCORPORE A LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL EN CUANTO AL ÁREA DE COMUNICACIÓN COMO





REPORTERA, 16 DE MAYO DE 2023, ASUMÍ EL CARGO DE SUBDIRECTORA DEL ÁREA COMUNICACIÓN SOCIAL. HASTA QUE EN SEPTIEMBRE ASUMÍ EL CARGO DE ENCARGADA DE DESPACHO DE ESTA ÁREA, ESPERO TODA SU CONFIANZA."

ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO AL PUNTO QUE NOS OCUPA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, VIGENTE; REGISTRANDO LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA:

EL C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, MENCIONA: "CON LA VENIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIA Y COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, EN ESTA OCASIÓN O POCAS OCASIONES HE DE DESTACAR QUE ME CONGRATULO POR LAS PROPUESTAS QUE PLANTEAN AL PLENO, DIGO HEMOS DADO EN TODO VOTOS DE CONFIANZA, EN ESTA OCASIÓN DE MANERA PARTICULAR ME CONGRATULO MUCHO DE LA PROPUESTA, CONOZCO A BEDA DESDE HACE MUCHOS AÑOS, LA CONOZCO COMO UNA ECATEPENSE, LA CONOZCO TAMBIÉN COMO UNA MUJER QUE SIEMPRE HA ESTADO AL SERVICIO DE LA INFORMACIÓN Y LA CONOZCO EN SU MOMENTO COMO UNA REPORTERA IMPARCIAL Y OBJETIVA, ME DA MUCHO GUSTO Y CLARO QUE CUENTA CON MI VOTO DE APROBACIÓN."

EL C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ VARGAS, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, SEÑALA: "CON SU VENIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DE MIS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS EDILES, EN EL MISMO SENTIDO QUE EL REGIDOR ÓSCAR VENANCIO, CREO QUE ES UNA DE LAS POCAS OCASIONES DONDE CONCUERDO PARTICULARMENTE EN ESTA ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DESGRACIADAMENTE LLEGA AL FINAL DE ESTA ADMINISTRACIÓN, DONDE ESTAMOS A ESCASOS 3 MESES DE TERMINARLA, ME HUBIESE GUSTADO TENERLA DESDE EL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN 2022-2024, TODA VEZ QUE EL EX DIRECTOR QUE TENÍAMOS, SIMPLEMENTE UTILIZÓ ESTO PARA DENOSTAR A TODOS LOS ENEMIGOS POLÍTICOS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE AHORA ES DIPUTADO FEDERAL EN FUNCIONES POR EL DISTRITO 10 LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS Y CREO QUE OTRA HISTORIA HUBIÉSEMOS TENIDO EN EL MUNICIPIO, FELICIDADES, ENHORABUENA Y POR SUPUESTO QUE TIENE UNA GRAN TRAYECTORIA PERIODÍSTICA EN ESTE MUNICIPIO Y TODO LO QUE HA LEÍDO ACREDITA QUE ES LA MEJOR OPCIÓN, INSISTO DESGRACIADAMENTE AL FINAL DE LA ADMINISTRACIÓN."

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500





A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN LA PROPUESTA DEL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024; OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 13 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 078/2024, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 13 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN PLENO EJERCICIO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 Y 128 FRACCIONES II Y VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVII, 32, 48 FRACCIÓN VI, 86, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES VIGENTES A LA MATERIA, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 078/2024

MEDIANTE EL CUAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DE LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A FAVOR DE LA C. BEDA PEÑALOZA GARCÍA, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LLÁMESE ANTE ESTE PLENO QUE SESIONA A LA DISTANCIA LA C. BEDA PEÑALOZA GARCÍA, DIRECTORA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, PARA QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO



144 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, SEA PROTESTADA EN TÉRMINOS DE LEY Y DESEMPEÑE EL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, HASTA EN TANTO NO PRESENTE RENUNCIA VOLUNTARIA O, SEA REMOVIDO DEL CARGO POR CAUSA ATRIBUIBLE AL SERVIDOR PÚBLICO DE MÉRITO O POR EL TÉRMINO DE LA ADMINISTRACIÓN 2022-2024.

ARTÍCULO TERCERO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, PROVEERÁ LO NECESARIO, A FIN DE QUE SE REALICE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN "GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO", Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO CUARTO. - EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

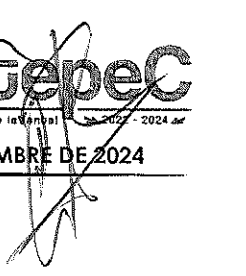
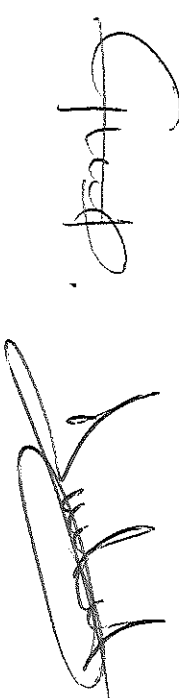
PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

EN CONSECUENCIA, A FIN DE CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO NÚMERO 078/2024, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, PROCEDE TOMAR LA PROTESTA DE LEY A LA C. BEDA PEÑALOZA GARCÍA, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024, A QUIÉN LE PREGUNTA:

"¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO





LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN CON LEALTAD, TRANSPARENCIA, EFICIENCIA Y PATRIOTISMO; ¿LOS DEBERES DE SU ENCARGO?

LA C. BEDA PEÑALOZA GARCÍA, LEVANTANDO SU BRAZO, CONTESTA:

"SI PROTESTO"

FINALMENTE, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL, CONCLUYE MANIFESTANDO:

"SI ASÍ LO HICIERE QUE LA SOCIEDAD SE LO RECONOZCA, Y SI NO QUE SE LO DEMANDE"

SE LE HACE ENTREGA DE SU NOMBRAMIENTO, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

SIXTO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

ENSEGUIDA, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA SESIÓN, INFORMA QUE, PREVIAMENTE PARA SU ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MANERA ELECTRÓNICA CON LA CONVOCATORIA SE CIRCULÓ A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO, Y LO EXPONE AL TENOR SIGUIENTE:

"LA URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN DE LA PRESENTE PROPUESTA POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 4 FRACCIONES V Y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO VIGENTE, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I Y II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DISPONE QUE LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE; LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN



SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY. LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA.

EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES I, II, III Y, IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DISPONEN QUE LOS ESTADOS ADOPTARAN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA EL MUNICIPIO LIBRE: LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARÁN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY, QUE LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO CON LAS LEYES EN MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, REGULEN LAS MATERIAS, PROCEDIMIENTOS, FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SU COMPETENCIA: TENDRÁN A SU CARGO LAS FUNCIONES Y SERVICIOS PÚBLICOS, Y QUE, ADMINISTRARÁN LIBREMENTE SU HACIENDA, RENDIMIENTOS DE BIENES, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS QUE LAS LEGISLATURAS ESTABLEZCAN A SU FAVOR: Y EN TODO CASO: INCISO C), PÁRRAFO TERCERO "LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PROPONDRÁN A LAS LEGISLATURAS ESTATALES LAS CUOTAS Y TARIFAS APLICABLES A IMPUESTOS, DERECHOS, CONTRIBUCIONES DE MEJORAS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SIRVAN DE BASE PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.

ASIMISMO, LOS ARTÍCULOS 113, 116, 122, 123, 124 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO CON LA COMPETENCIA QUE LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN LOCAL Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN QUE LOS AYUNTAMIENTOS SERÁN ASAMBLEA DELIBERANTE Y TENDRÁN AUTORIDAD Y COMPETENCIA PROPIAS EN LOS ASUNTOS QUE SE SOMETAN A SU DECISIÓN Y, QUE LOS AYUNTAMIENTOS, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA DESEMPEÑARÁN FACULTADES NORMATIVAS, PARA EL RÉGIMEN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO FUNCIONES DE INSPECCIÓN CONCERNIENTES AL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE OBSERVANCIA GENERAL APLICABLES: DE IGUAL FORMA, QUE LOS AYUNTAMIENTOS EXPEDIRÁN LOS REGLAMENTOS Y TODAS LAS NORMAS NECESARIAS PARA SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, CONFORME A LAS PREVISIONES DE LA





SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA CONSTITUCIÓN DE LA ENTIDAD, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES A LA MATERIA: ASIMISMO SE ESTIPULA QUE LOS MUNICIPIOS ADMINISTRARAN LIBREMENTE SU HACIENDA, LA CUAL SE FORMARÁ DE LOS RENDIMIENTOS DE LOS BIENES QUE LES PERTENEZCAN, ASÍ COMO DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS QUE LA LEY ESTABLEZCA

LOS ARTÍCULOS 15 Y 27 DE LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE EL MUNICIPIO ES GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA Y NO HABRÁ NINGUNA AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE ESTE Y EL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE LOS AYUNTAMIENTOS COMO ÓRGANOS DELIBERANTES, DEBERÁN RESOLVER COLEGIADAMENTE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, TAMBIÉN EN SU NUMERAL 30 BIS, PREVÉ QUE EL AYUNTAMIENTO, PARA ATENDER Y EN SU CASO RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA FUNCIONARÁ EN PLENO Y MEDIANTE COMISIONES; SIN EMBARGO, LA EXCEPCIÓN A ESTA DISPOSICIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 64 FRACCIÓN I DE LA CITADA LEY ORGÁNICA, Y DETERMINA QUE, PARA EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES PÚBLICAS, EL H. AYUNTAMIENTO PODRÁ, SIN QUE SEA OBLIGATORIO, AUXILIARSE POR LAS COMISIONES EDILICIAS.

LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XVIII, 93, Y 95 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECEN QUE, SON ATRIBUCIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS ADMINISTRAR SU HACIENDA EN TÉRMINOS DE LEY; QUE LA TESORERÍA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO ENCARGADO DE LA RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS MUNICIPALES Y DE ADMINISTRAR LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EN ESE TENOR, EL ARTÍCULO 170 FRACCIONES VII, VIII Y XI DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, ESTABLECE QUE, COMPETE AL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGECEM), ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS EN MATERIA CATASTRAL Y VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO, PROPORCIONAR ASESORÍA TÉCNICA, JURÍDICA Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE CATASTRO E INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES; DIAGNOSTICAR Y SUPERVISAR QUE LA ACTIVIDAD CATASTRAL A CARGO DE LOS AYUNTAMIENTOS SE REALICE EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES: ASÍ COMO, REVISAR PARA EMITIR LA OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN A LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PRESENTADAS POR LA AUTORIDAD CATASTRAL MUNICIPAL, A EFECTO DE QUE CUMPLAN CON LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO EN CITA Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES Y VIGENTES DE LA MATERIA.

EL ARTÍCULO 171 FRACCIÓN IX DEL CÓDIGO EN CITA, SEÑALA, QUE CORRESPONDE A LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA CATASTRAL SOLICITAR LA OPINIÓN TÉCNICA DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN



[Handwritten signatures on the left margin]

[Handwritten signatures on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom right]



GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO RESPECTO DE LA MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS ÁREAS HOMOGÉNEAS, BANDAS DE VALOR, MANZANAS CATASTRALES, CÓDIGOS DE CLAVE DE CALLE Y NOMENCLATURA, VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, QUE CONFORMARÁ EL PROYECTO DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES QUE SE PROPONGA A LA LEGISLATURA.

POR SU PARTE, LOS ARTÍCULOS 50, 51, 52, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, DENOMINADO "DEL CATASTRO", DETERMINAN QUE EL IGECEM RECIBIRÁ LAS PROPUESTAS FORMULADAS POR EL CATASTRO MUNICIPAL EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LOS PRIMEROS SEIS MESES DE CADA AÑO, REVISARÁ SU INTEGRACIÓN Y LOS SOPORTES TÉCNICOS QUE SUSTENTEN LOS MOVIMIENTOS A LAS BASES DE DATOS DE LOS REGISTROS GRÁFICO Y ALFANUMÉRICO DEL PADRÓN CATASTRAL MUNICIPAL: QUE, EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE CADA AÑO, REVISARÁ QUE LAS PROPUESTAS Y LOS SOPORTES TÉCNICOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, HAYAN SIDO ELABORADAS CONFORME LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL CATASTRAL Y QUE SE HAYAN REQUISITADO DEBIDAMENTE LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, EMITIENDO PARA CADA AYUNTAMIENTO LA OPINIÓN TÉCNICA QUE CORRESPONDA AL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS MUNICIPALES ESPECÍFICAS: Y, QUE ENVIARÁ A LOS AYUNTAMIENTOS, MEDIANTE OFICIO, LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS POR LOS CATÁLOGOS DE MOVIMIENTOS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, DE VALORES DE CALLE, DE MANZANAS, DE CLAVES, Y NOMBRES DE CALLE (NOMENCLATURA), ASÍ COMO LA OPINIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE, DURANTE LOS PRIMEROS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, A EFECTO DE QUE LOS AYUNTAMIENTOS INTEGREN EL PROYECTO MUNICIPAL DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN APLICABLES EN SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN TERRITORIAL; Y, QUE ENVIARÁ A LOS AYUNTAMIENTOS, MEDIANTE OFICIO, LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS POR LOS CATÁLOGOS DE MOVIMIENTOS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO, DE VALORES DE CALLE, DE MANZANAS, DE CLAVES, Y NOMBRES DE CALLE (NOMENCLATURA), ASÍ COMO LA OPINIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE, DURANTE LOS PRIMEROS SIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE CADA AÑO, A EFECTO DE QUE LOS AYUNTAMIENTOS INTEGREN EL PROYECTO MUNICIPAL DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN APLICABLES EN SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN TERRITORIAL, LOS NUMERALES 195, 196, 196-BIS Y 198 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PREVÉ EL PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, LITERALMENTE ESTABLECEN:

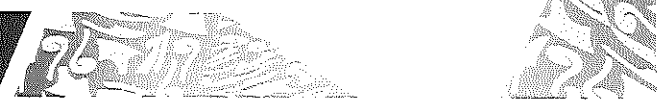
"Artículo 195.- Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, se actualizarán, por las autoridades en la materia; en los términos siguientes:

[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





- I. La autoridad catastral municipal en coordinación con el IGECEM, de acuerdo a la normatividad establecida en el Reglamento de este Título y en el Manual Catastral, elaborará las propuestas para la modificación y actualización de áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas, códigos de clave de calle y nomenclatura, así como actualización de los valores unitarios de suelo y construcciones, de la totalidad del territorio municipal.

Para mantener la homogeneidad y la congruencia técnica de la información, la autoridad catastral municipal presentará al IGECEM las propuestas acompañadas de los soportes técnicos que sustenten las actualizaciones, durante el período comprendido entre el uno de enero y el treinta de junio de cada año.

Los soportes técnicos a que se hace mención en el párrafo anterior, se conforman por la documentación que contiene los estudios con los que se acredita que los valores unitarios de suelo y construcciones propuestos, son equiparables a los valores de mercado, así como los gráficos correspondientes.

Los valores unitarios de suelo de las áreas homogéneas de tipo especial, clasificadas como ruinas o sitios arqueológicos, cuerpos de agua y reservas naturales o áreas naturales protegidas, deberán ser simbólicos por no ser objeto de comercialización, por lo que no requieren actualización ni presentación de soportes técnicos.

Para efectos de este Título, se entenderá por valor de mercado a la expresión en términos monetarios por unidad de medida, resultado de una investigación de precios de inmuebles comparables dentro del área homogénea o banda de valor en estudio, obtenidos en un período de tiempo razonable y en un mercado inmobiliario abierto donde imperen condiciones libres de toda coacción entre la oferta y la demanda, información que permite, mediante un proceso de análisis estadístico, obtener un valor promedio aplicable en el área homogénea o banda de valor de que se trate.

- II. Las propuestas y los soportes técnicos a que se refiere la fracción anterior, serán revisadas técnicamente por el IGECEM durante los meses de julio y agosto de cada año, a efecto de que cumplan con lo dispuesto en este Título, su Reglamento y en el Manual Catastral, que hayan sido elaboradas de acuerdo con los instructivos y formatos autorizados. El IGECEM enviará la opinión técnica correspondiente durante los primeros siete días de septiembre a la autoridad catastral municipal para la integración del proyecto municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

El Ayuntamiento en sesión de cabildo validará el proyecto municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones y los soportes técnicos que lo sustentan, elaborado por la autoridad catastral municipal e integrará la iniciativa correspondiente, que enviará a la Legislatura a más tardar el día quince de octubre, en los términos que dispone el Reglamento de este Título.

Derogado.

- III. A la recepción de las iniciativas municipales de actualización de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, la Legislatura verificará que los soportes documentales coincidan con aquellos revisados técnicamente por el IGECEM y en su caso, las aprobará durante los primeros quince días del mes de noviembre.

Cuando de la verificación a que alude el párrafo anterior, se determine que alguna iniciativa municipal de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones no contiene los soportes documentales o éstos no coinciden con los revisados técnicamente por el IGECEM, la Legislatura otorgará un plazo



improrrogable de quince días naturales a efecto de que corrija la omisión y presenten los sustentos que permitan acreditar que los valores unitarios de suelo o construcciones propuestos, son equiparables a los valores de mercado y previo análisis en lo particular, la Legislatura determinará lo conducente.

En los casos de iniciativas municipales de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones que se presenten ratificando total o parcialmente los valores unitarios de suelo, a efecto de aplicar los que estuvieron vigentes en el ejercicio fiscal anterior, sin acreditar esta ratificación con los soportes técnicos necesarios, la Legislatura otorgará un plazo improrrogable de quince días naturales para que presenten los sustentos documentales que permitan acreditar que los valores unitarios de suelo ratificados, son equiparables a los valores de mercado en las áreas homogéneas correspondientes; en el caso de incumplimiento, se aplicará un factor de actualización anual determinado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor durante el período comprendido entre septiembre del año anterior a septiembre del año en que se presenta la iniciativa, publicados en el Periódico Oficial correspondiente.

PORCENTAJE DE INPC ANUAL AL MES DE MAYO DE 2024				
	INPC 2023	INPC 2024	% 2024	% 2023
Enero	127.339	133.555	4.883929132	3.911035103
Febrero	126.026	133.691	4.400762228	3.616839519
Marzo	133.369	134.065	4.420939489	3.349256098
Abril	129.388	134.336	4.653210037	3.257846401
Mayo	126.084	134.087	4.686768058	3.535502617
Junio	129.214			5.05553735
Julio	129.932			4.785763097
Agosto	129.545			4.639013613
Septiembre	130.13			4.454487892
Octubre	130.609			4.287007543
Noviembre	131.445			4.52312474
Diciembre	132.379			4.660999641
PORCENTAJE ANUAL A MAYO 2024			4.69%	

Tratándose de los Ayuntamientos que no presenten ante la Legislatura su iniciativa municipal de actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones en los términos establecidos en este Código, la Legislatura otorgará un plazo improrrogable de cinco días a efecto de que el Ayuntamiento presente su iniciativa, en caso de incumplimiento, con los elementos que le proporcione el IGCEM, determinará lo procedente.

Los valores unitarios aprobados iniciarán su vigencia a partir del primer día del mes de enero del siguiente año.

IV. El Ayuntamiento remitirá al IGCEM copia certificada del acuerdo contenido en el acta de cabildo de la sesión a que alude el segundo párrafo de la fracción II de este artículo, a más tardar el día quince de octubre."

"Artículo 196.- El Ayuntamiento deberá proponer la modificación de áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas, códigos de clave de calle y nomenclatura, así como la actualización de los valores unitarios de suelo, observando los siguientes lineamientos:

I. Con base en las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones publicadas y los gráficos correspondientes, verificarán si coinciden con las características predominantes del área homogénea;



- II. Cuando de la revisión resulten notables diferencias, realizarán una predelimitación, que puede consistir en la subdivisión, fusión o cambio de tipo de área homogénea y/o la existencia de una, varias o ninguna banda de valor.
- III. La predelimitación conforme a la fracción anterior, será sometida a las investigaciones de mercado inmobiliario, consistentes en determinar las variaciones de los valores unitarios de suelo en el área homogénea o banda de valor en estudio, en términos de la normatividad que al efecto establezca el IGECEM, para conocer y proponer los nuevos valores unitarios de suelo;
- IV. Cuando no haya operaciones inmobiliarias o sean escasas en el área homogénea o banda de valor, se emplearán criterios de incremento promedio por tipo de área homogénea, de analogía y de contigüidad con las restantes áreas homogéneas o bandas de valor del municipio, o bien podrán presentar como sustento los expedientes técnicos de las obras públicas de beneficio social, realizadas en un área homogénea específica durante el ejercicio fiscal conforme a la normatividad que al efecto emita el IGECEM.
- V. Con base en los estudios anteriores se determinará la consistencia, subdivisión o fusión del área homogénea y la existencia de una, varias o ninguna banda de valor.
- VI. La propuesta de modificación y actualización de las áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas, códigos de clave de calle, nomenclatura y valores unitarios de suelo, se deberá acompañar del plano o gráfico correspondiente y los formatos que contengan la información solicitada por el IGECEM debidamente requisitados.
- VII. Derogada.

“Artículo 196-Bis.- El Ayuntamiento deberá proponer las modificaciones para efectos de actualización de la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones, adjuntando los soportes técnicos correspondientes, considerando los siguientes métodos:

- I. Se determinará el costo de ejecución empleando el método directo, que considera el precio de los materiales y mano de obra, mediante el análisis y cálculo de números generadores, especificaciones y cuantificaciones de obra, y cálculo de costos por partida, para obtener el costo final de la obra, considerándose adicionalmente los costos indirectos por unidad de medida, para cada una de las tipologías clasificadas en la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones, de acuerdo a lo que establece el reglamento de este Título y el Manual Catastral.
- II. Se determinará el costo por unidad de medida para cada una de las tipologías clasificadas en la Tabla de Valores Unitarios de Construcciones, empleando el método indirecto que considera la investigación y análisis documental de publicaciones especializadas, así como entrevistas a expertos en valuación de construcciones, con apego a la normatividad que establece el reglamento de este Título y el Manual Catastral.
Independientemente del método que se adopte para determinar el Valor Unitario de cada una de las Tipologías de Construcción, el resultado deberá compararse con el que se obtenga al aplicar el Índice Nacional de Precios al Consumidor o el Índice Nacional del Costo de la Edificación de la Vivienda de Interés Social, a los valores vigentes en el año anterior al de la propuesta, así mismo, podrá apoyarse en la información derivada de avatuos practicados por especialistas en valuación inmobiliaria autorizados y la variación del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, con los que se realizarán los ajustes y ponderaciones necesarios.



“Artículo 198 Bis.- Cuando en el transcurso de un ejercicio fiscal se requiera la creación de nuevas manzanas para efectos del cálculo del valor catastral se aplicará el valor unitario de suelo del área homogénea que las contenga y el valor unitario de construcción que le corresponda conforme a la tabla vigente; en estos casos la autoridad catastral municipal deberá remitir al IGECEM copia del gráfico y la relación de movimientos al registro alfanumérico y realizar la propuesta correspondiente en términos del artículo 195 de éste Código, para efectos de actualizar las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones.

Lo establecido en el párrafo anterior se aplicará hasta en tanto sean aprobadas y publicadas las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones para el siguiente ejercicio fiscal.”

POR SU PARTE, EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SEÑALA QUE LOS AYUNTAMIENTOS ACTUALIZARÁN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES CONFORME A LOS TRES TIPOS DE MOVIMIENTOS ESTABLECIDOS AHÍ, DICHA DISPOSICIÓN PREVÉ:

“Artículo 49.- Las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones serán actualizadas por los Ayuntamientos, conforme a los siguientes tres tipos de movimientos:

I. **Incremento.** - Cuando de las investigaciones del mercado inmobiliario realizadas en determinada área homogénea durante un período que no exceda de doce meses, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, el resultado del estudio estadístico de las muestras de operaciones comerciales y ofertas refleje un aumento respecto a los valores vigentes. Así mismo, cuando en determinada área homogénea se realicen obras públicas de infraestructura urbana o equipamiento que le otorguen plusvalía a los inmuebles.

II. **Ratificación.** - Cuando de las investigaciones del mercado inmobiliario realizadas en determinada área homogénea durante un período que no exceda de doce meses, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, el resultado del estudio estadístico de las muestras de operaciones comerciales y ofertas refleje una igualdad respecto a los valores vigentes.

III. **Decremento.**- Cuando de las investigaciones del mercado inmobiliario realizadas en determinada área homogénea durante un período que no exceda de doce meses, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, el resultado del estudio estadístico de las muestras de operaciones comerciales y ofertas refleje una disminución respecto a los valores vigentes, propiciado por la instalación en colindancias de rellenos sanitarios o canales de aguas residuales a cielo abierto, por la presencia de deslaves, minas de materiales metálicos o no metálicos, riesgos geológicos o hidrometeorológicos, o bien límites físicos no considerados, como barrancas, acantilados, pendientes o escarpas pronunciados, u otras condiciones de desincorporación de equipamiento o seguridad pública.

En los tres casos, el catastro municipal deberá sustentar las actualizaciones propuestas, con los correspondientes informes, expedientes y soportes técnicos que las justifiquen.

“Artículo 50.- El catastro municipal deberá elaborar las propuestas de modificación o actualización de áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas, códigos de clave de calle, nomenclatura, y valores unitarios de suelo y construcciones, durante todo el



ejercicio fiscal, apegándose a lo dispuesto en los artículos 195, 196, 196 Bis y 198 Bis del Código, así como en este Reglamento y el Manual Catastral y solicitar al IGCEM la revisión y opinión técnica de las propuestas y de los soportes técnicos que sustenten las actualizaciones, a efecto de garantizar la homogeneidad y la congruencia técnica de la información catastral en el estado.

"Artículo 51.- El IGCEM recibirá las propuestas formuladas por el catastro municipal en cualquier momento durante los primeros seis meses de cada año y revisará la integración y los soportes técnicos que sustenten los movimientos a las bases de datos de los registros gráfico y alfanumérico del padrón catastral municipal.

Los soportes técnicos se conformarán por los gráficos que contemplen la modificación o actualización de áreas homogéneas, bandas de valor, manzanas, códigos de clave de calle y nomenclatura, así como por la información documental que contenga los estudios, informes, expedientes técnicos y los formatos establecidos, con los que se acredite que los valores unitarios de suelo y construcciones propuestos, son equiparables a los valores de mercado prevalecientes en la jurisdicción municipal correspondiente."

"Artículo 52.- El IGCEM durante los meses de julio y agosto de cada año revisará que las propuestas y los soportes técnicos a que se refiere el artículo anterior, hayan sido elaboradas conforme a los procedimientos técnicos establecidos en el Manual Catastral y que se hayan requisitado debidamente los formatos establecidos, emitiendo para cada Ayuntamiento la opinión técnica que corresponda al análisis de las propuestas municipales específicas.

"Artículo 53.- El IGCEM enviará a los ayuntamientos mediante oficio, tanto los expedientes integrados por los catálogos de movimientos de valores unitarios de suelo (áreas homogéneas), de valores de calle (bandas de valor), de manzanas y de calles, así como la opinión técnica correspondiente, durante los primeros siete días del mes de septiembre de cada año, a efecto de que los ayuntamientos integren el proyecto municipal de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones aplicables en su respectiva jurisdicción territorial."

EN ESTE CONTEXTO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO **TM/ECA/SDC/3987/2024**, DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2024, LA TESORERÍA MUNICIPAL, REMITIÓ AL ARQ. GRACIANO HERNÁNDEZ CHÁVEZ, DELEGADO REGIONAL DEL IGCEM EN ECATEPEC, LA PROPUESTA DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO DE 163 ÁREAS HOMOGÉNEAS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, CON UN INCREMENTO DE 10% PARA EL EJERCICIO 2025, CON LA FINALIDAD DE NO AFECTAR LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES DE ECATEPEC DE MORELOS Y A SU VEZ QUE SE VEA REFLEJADO UN INCREMENTO EN LA RECAUDACIÓN DEL EJERCICIO FISCAL RESPECTIVO.

ASIMISMO, CON EPÍGRAFE NÚMERO **TM/ECA/SDC/3990/2024**, DE FECHA 26 DE JUNIO DEL AÑO 2024, LA TESORERÍA MUNICIPAL, REMITIÓ AL ARQ. GRACIANO HERNÁNDEZ CHÁVEZ, DELEGADO REGIONAL DEL IGCEM EN ECATEPEC, LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO FORMULADAS A EFECTO QUE SE EMITA OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD, HOMOGENEIDAD Y CONGRUENCIA TÉCNICA ESTABLECIDAS EN LOS ORDENAMIENTOS APLICABLES.



ES ASÍ QUE, CON EL OFICIO NÚMERO 207C01010000000/245/2024, DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2024, EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGECEM), COMUNICA AL C. LUIS FERNANDO VILCHIS CONTRERAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO, LA OPINIÓN TÉCNICA RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DEL SUELO Y CONSTRUCCIONES EN LOS TÉRMINOS PLANTEADOS, TODA VEZ QUE LAS 163 ÁREAS HOMOGÉNEAS CUMPLEN CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE; Y, REMITE VÍA ELECTRÓNICA, LOS CATÁLOGOS OPERATIVOS, ÁREAS HOMOGÉNEAS, CALLES, BANDAS DE VALOR Y MANZANAS, EL RESUMEN DE MOVIMIENTOS, LA CARTOGRAFÍA LINEAL CATASTRAL A NIVEL DE MANZANA Y LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN ACTUALIZADA.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, POR PROCEDIMIENTO MEDIANTE NOTA DE TURNO NT/0744/2024, SUSCRITA POR LA SECRETARIA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SE REMITE A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO EL OFICIO TM/ECA/SDC/5286/2024, DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, SIGNADO POR LA L.C.P. CELIA DÍAZ OLEA, TESORERA MUNICIPAL, CON ATENCIÓN A LA LIC. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, POR EL CUAL SE SOLICITA INSCRIBIR EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO CABILDO A CELEBRARSE, PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO A FIN DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL PROYECTO DE ACUERDO DE LA ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; AGREGANDO EL SOPORTE DOCUMENTAL RESPECTIVO ENVIADO AL EJECUTIVO MUNICIPAL POR EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGECEM) Y, EN SU CASO, INTEGRAR LA INICIATIVA CORRESPONDIENTE, Y DE LA CUAL SE ADVIERTE QUE CONSTA DE:

- I. PRESENTACIÓN.
- II. MARCO JURÍDICO.
- III. PLANO MUNICIPAL DE ÁREAS HOMOGÉNEAS DE ECATEPEC DE MORELOS.
- IV. PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.
- V. PROPUESTA DEL IGECEM PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024

VI. PROPUESTA DEL IGECEM PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE CALLE, (BANDAS DE VALOR).

VII. PRESENTACIÓN FOTOGRÁFICA DE TIPOGRAFÍAS DE CONSTRUCCIÓN.

VIII. OFICIOS No. TM/ECA/SDC/3990/2024, TM/ECA/SDC/3987/2024, 207C01010000000/245/2024 CON LA OPINIÓN TÉCNICA DEL IGECEM RESPECTO DE LAS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

ATENTAMENTE
(RÚBRICA)

L.C.P. CELIA DÍAZ OLEA TESORERA MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO"

EN ESE TENOR, SE ADVIERTE QUE, LA TESORERÍA MUNICIPAL JUSTIFICA LA ACTUALIZACIÓN DEL INCREMENTO DE EL 10% DE LA PROPUESTA DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN, EL INCREMENTO SERÁ DE ACUERDO CON LOS VALORES ACTUALIZADOS POR EL IGECEM, ASÍ COMO LOS VALOS DE CALLE (BANDAS DE VALOR) EL INCREMENTO CORRESPONDE AL 5% DEL VALOR DEL ÁREA HOMOGÉNEA DE SU UBICACIÓN, CONFORME LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO (IGCEM), LOS CUALES SERÁN APLICADAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, LO ANTERIOR DERIVADO DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROCEDIMIENTOS ELABORADOS POR ESTA TESORERÍA MUNICIPAL, CON LAS SIGUIENTES DATOS:

RESUMEN DE MOVIMIENTOS

MOTIVO	ALTA	BAJA	CAMBIOS
ACTUALIZACIÓN DEL VALOR ÁREAS HOMOGÉNEAS	0	0	163
ACTUALIZACIÓN DEL VALOR EN BANDAS DE VALOR	0	0	40
ACTUALIZACIÓN DE MANZANAS	27	0	1
ACTUALIZACIÓN DE CALLES	15	17	88
ACTUALIZACIÓN DE MANZANAS EN BANDA	0	0	0
ACTUALIZACIÓN DEL VALOR EN TIPOLOGÍAS DE CONSTRUCCIÓN	0	0	119



POR LO QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 125 FRACCIÓN II Y 128 FRACCIONES I, II, III, XII Y XIV Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, II, XVIII, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIV, 49, 86, 93 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 170 FRACCIONES VII, VIII Y XI, 171 FRACCIÓN XI, 195, 196, 196 BIS Y 198 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 49, 50, 51, 52, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 14 FRACCIONES I Y II, 27, 28 Y 29 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020, VIGENTE; 1, 44 FRACCIONES I Y II, 46 Y 47 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, EL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, PRESENTA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE MÁXIMO ÓRGANO DE GOBIERNO, LA PROPUESTA DEL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 079/2024

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, ASÍ COMO LOS SOPORTES TÉCNICOS QUE LO SUSTENTAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO 094 "ECATEPEC DE MORELOS"											
NO.	ÁREA HOMOGÉNEA	NOMBRE DEL ÁREA HOMOGÉNEA	TIPO 2024		VALOR VIGENTE 2024	TIPO 2025		VALOR PROPUESTO PARA 2025	DIFERENCIA DE VALOR	AUMENTO EN %	VALOR INVESTIGADO
			USO	CLASE		USO	CLASE				
1	001	CIUDAD AZTECA	H	3	\$2,136.00	H	3	\$2,350.00	\$214.00	10	\$9,137.00
2	002	ALTAVILLA	H	4	\$2,321.00	H	4	\$2,553.00	\$232.00	10	\$4,816.00



ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO 594 "ECATEPEC DE MORELOS"

NO.	ÁREA HOMOGÉNEA	NOMBRE DEL ÁREA HOMOGÉNEA	TIPO 2024		VALOR VIGENTE 2024	TIPO 2025		VALOR PROPLESTO PARA 2025	DIFERENCIA DE VALOR	AUMENTO EN %	VALOR INVESTIGADO
			USO	CLASE		USO	CLASE				
3	003	SAN MIGUEL XALOSTOC	H	2	\$1,591.00	H	2	\$1,750.00	\$159.00	10	\$2,826.00
4	004	EL CHAMIZAL, EMILIANO ZAPATA	H	2	\$2,149.00	H	2	\$2,364.00	\$215.00	10	\$6,716.00
5	005	VALLE DE ARAGÓN NORTE	H	4	\$3,045.00	H	4	\$3,350.00	\$305.00	10	\$13,326.00
6	006	VALLE DE ARAGÓN MELCHOR MUSQUIZ	H	2	\$2,087.00	H	2	\$2,296.00	\$209.00	10	\$4,497.00
7	007	VALLE DE ANÁHUAC SECCIÓN "A"	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$4,671.00
8	008	AMP. SAN FCO. XALOSTOC	H	2	\$2,011.00	H	2	\$2,212.00	\$201.00	10	\$4,738.00
9	009	VILLAS DE GPE. XALOSTOC	H	4	\$2,614.00	H	4	\$2,875.00	\$261.00	10	\$8,030.00
10	010	RUSTICA XALOSTOC	H	2	\$1,620.00	H	2	\$1,782.00	\$162.00	10	\$3,490.00
11	011	PROGRESO DE LA UNIÓN, SAGITARIO	H	2	\$1,895.00	H	2	\$2,085.00	\$190.00	10	\$8,529.00
12	012	TULPETLAC, STA. MA. XALOSTOC C. G.	I	3	\$2,466.00	I	3	\$2,713.00	\$247.00	10	\$2,582.00
13	013	URBANA IXHUATEPEC, VIVEROS XALOSTOC	H	2	\$1,930.00	H	2	\$2,123.00	\$193.00	10	\$6,695.00
14	014	BUENAVISTA, TEPEOLUCO, HANK G.	H	2	\$1,503.00	H	2	\$1,653.00	\$150.00	10	\$2,121.00
15	015	STA. MA. TULPETLAC	H	2	\$2,265.00	H	2	\$2,492.00	\$227.00	10	\$4,880.00
16	016	JARDINES DE CASANUEVA, JAR. S. C.	H	2	\$2,593.00	H	2	\$2,852.00	\$259.00	10	\$8,608.00
17	017	PANTEON JARDIN GUADALUPANO	E	1	\$1,142.00	E	1	\$1,256.00	\$114.00	10	\$1,196.00
18	018	PLAZA ARAGÓN	C	2	\$4,471.00	C	2	\$4,918.00	\$447.00	10	\$4,681.00
19	019	RINCONADA DE ARAGÓN	H	3	\$2,136.00	H	3	\$2,350.00	\$214.00	10	\$9,338.00
20	020	LOMAS DE ATZOLCO	H	2	\$1,459.00	H	2	\$1,605.00	\$146.00	10	\$4,326.00
21	021	VALLE DE ANÁHUAC, ARAGÓN	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$8,130.00
22	022	HACIENDAS Y PARQUES DE ARAGÓN	H	3	\$1,914.00	H	3	\$2,105.00	\$191.00	10	\$10,259.00
23	023	ALBORADA CIUDAD ORIENTE ETC.	H	2	\$1,655.00	H	2	\$1,821.00	\$166.00	10	\$5,834.00
24	024	CENTRAL MICHOACANA, MÉXICO	H	2	\$2,087.00	H	2	\$2,296.00	\$209.00	10	\$5,298.00
25	025	CENTER PLAZA	C	2	\$3,441.00	C	2	\$3,785.00	\$344.00	10	\$3,602.00
26	026	EJIDO DE SAN CRISTÓBAL ECAT.	H	2	\$1,204.00	H	2	\$1,324.00	\$120.00	10	\$2,594.00
27	027	EL CHARCO, PIEDRAS NEGRAS	H	2	\$1,204.00	H	2	\$1,324.00	\$120.00	10	\$2,594.00
28	028	OCINAS ESTATALES DEL PODER JUDICIAL	E	1	\$1,029.00	E	1	\$1,132.00	\$103.00	10	\$1,077.00
29	029	INDUSTRIAL XALOSTOC	I	3	\$2,218.00	I	3	\$2,440.00	\$222.00	10	\$2,322.00
30	030	TIERRA BLANCA, VISTA HERMOSA	H	2	\$1,809.00	H	2	\$1,990.00	\$181.00	10	\$3,898.00
31	031	SAN CRISTÓBAL	H	2	\$1,809.00	H	2	\$1,990.00	\$181.00	10	\$3,898.00
32	032	IZCALLI ECATEPEC	H	4	\$2,134.00	H	4	\$2,347.00	\$213.00	10	\$9,737.00
33	033	SAN CRISTÓBAL ECATEPEC	H	2	\$2,773.00	H	2	\$3,050.00	\$277.00	10	\$5,138.00
34	034	CINEMEX, HISPANOAMERICANA	C	2	\$3,441.00	C	2	\$3,785.00	\$344.00	10	\$3,602.00
35	035	GUADALUPE VICTORIA, E. PROGRESO	H	2	\$1,591.00	H	2	\$1,750.00	\$159.00	10	\$3,428.00
36	036	LA JOYA	H	2	\$1,362.00	H	2	\$1,498.00	\$136.00	10	\$2,935.00



ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS											
NO	ÁREA HOMOGÉNEA	NOMBRE DEL ÁREA HOMOGÉNEA	IPO 2024		VALOR VIGENTE 2024	IPO 2025		VALOR PROPUESTO PARA 2025	DIFERENCIA DE VALOR	AUMENTO EN %	VALOR INVESTIGADO
			USO	CLASE		USO	CLASE				
37	037	PARQUE RES. COACALCO SEGUNDA SECCIÓN	H	4	\$2,506.00	H	4	\$2,757.00	\$251.00	10	\$5,644.00
38	038	EJIDO DE TULPETLAC	H	2	\$895.00	H	2	\$985.00	\$90.00	10	\$1,928.00
39	039	EJIDO STO. TOMÁS CHICONAUTLA	H	2	\$1,591.00	H	2	\$1,750.00	\$159.00	10	\$3,428.00
40	040	AMP. SAN ISIDRO ATLAUTENCO	H	2	\$1,272.00	H	2	\$1,399.00	\$127.00	10	\$2,741.00
41	041	AV. CENTRAL, CROC ARAGÓN Y P. E.	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$9,636.00
42	042	PAPELERA SAN CRISTÓBAL	I	3	\$2,641.00	I	3	\$2,905.00	\$264.00	10	\$2,765.00
43	043	BONITO ECATEPEC	H	3	\$1,930.00	H	3	\$2,123.00	\$193.00	10	\$7,104.00
44	044	LOS BORDOS	H	2	\$1,503.00	H	2	\$1,653.00	\$150.00	10	\$3,535.00
45	045	PLAZA SENDERO	C	1	\$1,481.00	C	1	\$1,629.00	\$148.00	10	\$1,550.00
46	046	CARLOS S. DE GORT., L. CORDELES	H	2	\$1,655.00	H	2	\$1,821.00	\$166.00	10	\$3,566.00
47	047	LA FORTALEZA	H	3	\$2,136.00	H	3	\$2,350.00	\$214.00	10	\$7,305.00
48	048	PROPIIMEX, COCA-COLA	I	2	\$1,956.00	I	2	\$2,152.00	\$196.00	10	\$2,048.00
49	049	A. S. A.	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
50	050	PLAZA GIGANTE ECATEPEC	C	2	\$3,098.00	C	2	\$3,408.00	\$310.00	10	\$3,243.00
51	051	EL SOL ECATEPEC	H	2	\$1,809.00	H	2	\$1,990.00	\$181.00	10	\$3,898.00
52	052	ALDEAS DE ARAGÓN	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$4,247.00
53	053	C.E.T.I.S. 65	E	1	\$1,782.00	E	1	\$1,960.00	\$178.00	10	\$1,866.00
54	054	HÉROES	C	1	\$1,706.00	C	1	\$1,877.00	\$171.00	10	\$1,786.00
55	055	VALLE DE ECATEPEC	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$4,894.00
56	056	SAGITARIO X	H	2	\$1,718.00	H	2	\$1,890.00	\$172.00	10	\$3,702.00
57	057	LOS HÉROES Sta. SECCIÓN	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$5,489.00
58	060	JARDINES DE ECATEPEC	H	4	\$2,378.00	H	4	\$2,616.00	\$238.00	10	\$5,356.00
59	061	SAN CARLOS NUEVO LAREDO	H	4	\$2,190.00	H	4	\$2,409.00	\$219.00	10	\$4,932.00
60	068	LOCALES INDUSTRIALES	I	1	\$1,407.00	I	1	\$1,548.00	\$141.00	10	\$1,473.00
61	075	RUÍZ CORTINES, SAN MARTIN DE P.	H	2	\$1,718.00	H	2	\$1,890.00	\$172.00	10	\$4,526.00
62	076	IZCALLI JARDINES	H	3	\$2,025.00	H	3	\$2,228.00	\$203.00	10	\$4,667.00
63	077	VILLAS ECATEPEC, JARDINES DE B.	H	3	\$2,136.00	H	3	\$2,350.00	\$214.00	10	\$4,923.00
64	078	LA VELETA, AMP. 19 DE SEPTIEMBRE	H	2	\$1,735.00	H	2	\$1,909.00	\$174.00	10	\$3,738.00
65	079	JARDINES DE MORELOS	H	4	\$2,393.00	H	4	\$2,632.00	\$239.00	10	\$5,389.00
66	086	EJIDO SANTA ÁGUEDA	H	2	\$1,093.00	H	2	\$1,202.00	\$109.00	10	\$2,355.00
67	087	FRAC. VENTA DE CARPIO	H	3	\$1,764.00	H	3	\$1,940.00	\$176.00	10	\$4,065.00
68	089	CENTRAL DE ABASTOS ECATEPEC	C	2	\$1,777.00	C	2	\$1,955.00	\$178.00	10	\$1,860.00
69	093	SAN ISIDRO ATLAUTENCO	H	2	\$1,666.00	H	2	\$1,833.00	\$167.00	10	\$3,590.00
70	094	SANTA MARÍA CHICONAUTLA, STO. TOMÁS	H	2	\$2,023.00	H	2	\$2,225.00	\$202.00	10	\$4,359.00



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO 094 "ECATEPEC DE MORELOS"											
NO.	ÁREA HOMOGÉNEA	NOMBRE DEL ÁREA HOMOGÉNEA	TIPO 2024		VALOR VIGENTE 2024	TIPO 2025		VALOR PROPUERTO PARA 2025	DIFERENCIA DE VALOR	AUMENTO EN %	VALOR INVESTIGADO
			USO	CLASE		USO	CLASE				
71	095	PRIVADAS ECATEPEC	H	3	\$1,930.00	H	3	\$2,123.00	\$193.00	10	\$4,448.00
72	097	CHICONAUTLA 3000	H	2	\$1,970.00	H	2	\$2,167.00	\$197.00	10	\$4,245.00
73	098	CIUDAD CUAUHTÉMOC	H	2	\$2,023.00	H	2	\$2,225.00	\$202.00	10	\$2,735.00
74	100	RIO DE LUZ	H	3	\$1,914.00	H	3	\$2,105.00	\$191.00	10	\$5,060.00
75	101	LA GLORIETA	H	2	\$1,591.00	H	2	\$1,750.00	\$159.00	10	\$3,428.00
76	102	UNIDAD HABITACIONAL LOS LAURELES	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
77	103	EL POTRERO	H	2	\$1,591.00	H	2	\$1,750.00	\$159.00	10	\$3,428.00
78	104	SAN ISIDRO ATLAUTENCO	I	1	\$1,395.00	I	1	\$1,535.00	\$140.00	10	\$1,460.00
79	105	SAN ISIDRO ATLAUTENCO	H	2	\$547.00	H	2	\$602.00	\$55.00	10	\$1,179.00
80	106	COLONIAL ECATEPEC	H	3	\$1,571.00	H	3	\$1,728.00	\$157.00	10	\$3,621.00
81	107	CHEDRAUI CINEMAS	C	3	\$3,441.00	C	3	\$3,785.00	\$344.00	10	\$3,602.00
82	108	BOSQUES DE ECATEPEC	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
83	109	LA PRADERA	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$5,153.00
84	110	ESCUELA, OFICINAS MUNICIPALES	E	1	\$685.00	E	1	\$754.00	\$69.00	10	\$717.00
85	111	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES	E	1	\$1,029.00	E	1	\$1,132.00	\$103.00	10	\$1,077.00
86	112	VALLE DE ARAGÓN NORTE	H	4	\$2,516.00	H	4	\$2,768.00	\$252.00	10	\$5,666.00
87	113	SEGURO SOCIAL	E	1	\$1,192.00	E	1	\$1,311.00	\$119.00	10	\$1,248.00
88	114	IGNACIO ALLENDE	H	2	\$1,809.00	H	2	\$1,990.00	\$181.00	10	\$3,898.00
89	115	VALLE DE SANTIAGO, INDECO S. C.	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$5,601.00
90	116	DEPORTIVO	E	1	\$685.00	E	1	\$754.00	\$69.00	10	\$717.00
91	117	ESCUELA, CONASUPO	E	1	\$685.00	E	1	\$754.00	\$69.00	10	\$717.00
92	118	PROFOPEC POLÍGONO 3	H	3	\$1,571.00	H	3	\$1,728.00	\$157.00	10	\$3,621.00
93	122	DEPORTIVO ISSEM YM S.S.	E	1	\$1,368.00	E	1	\$1,505.00	\$137.00	10	\$1,432.00
94	123	CONJ. HABITACIONAL ISSEM YM	H	3	\$1,914.00	H	3	\$2,105.00	\$191.00	10	\$4,411.00
95	124	RANCHO SAN CARLOS	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
96	125	CONDOMINIO LOMAS ECATEPEC	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$4,247.00
97	126	LLANO DE LOS BAEZ	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$5,947.00
98	127	RENOVACIÓN HABITACIONAL JAJALPA	H	2	\$1,718.00	H	2	\$1,890.00	\$172.00	10	\$2,214.00
99	128	FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES	H	4	\$2,255.00	H	4	\$2,481.00	\$226.00	10	\$5,079.00
100	129	VENTA DE CARPIO	I	1	\$1,407.00	I	1	\$1,548.00	\$141.00	10	\$1,473.00
101	130	JARDINES DE SAN GABRIEL	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
102	131	C.T.M. XIV	H	2	\$1,272.00	H	2	\$1,399.00	\$127.00	10	\$2,741.00
103	132	PANTEÓN MUNICIPAL	E	1	\$1,029.00	E	1	\$1,132.00	\$103.00	10	\$1,077.00



ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO 094 ECATEPEC DE MORELOS												
NO.	ÁREA HOMOGÉNEA	NOMBRE DEL ÁREA HOMOGÉNEA	TIPO 2024		VALOR VIGENTE 2024	TIPO 2025		VALOR PROPUESTO PARA 2025	DIFERENCIA DE VALOR	AUMENTO EN %	VALOR INVESTIGADO	
			USO	CLASE		USO	CLASE					
104	133	CONDOMINIOS B. O. DE LA CRUZ	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00	
105	134	LA PALMA II	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00	
106	135	LA PALMA I	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00	
107	136	UNIDAD PEDAGÓGICO DE ECATEPEC	E	1	\$1,029.00	E	1	\$1,132.00	\$103.00	10	\$1,077.00	
108	137	ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA	E	1	\$1,029.00	E	1	\$1,132.00	\$103.00	10	\$1,077.00	
109	138	TECNOLÓGICO DE ECATEPEC	E	1	\$1,029.00	E	1	\$1,132.00	\$103.00	10	\$1,077.00	
110	139	BOULEVARES DE ECATEPEC, LA P.	H	4	\$2,255.00	H	4	\$2,481.00	\$226.00	10	\$5,079.00	
111	140	DEPORTIVO EL CHAMIZAL	E	1	\$859.00	E	1	\$945.00	\$86.00	10	\$899.00	
112	141	ALDEAS DE ECATEPEC	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00	
113	142	SANTA CLARA COATITLA, SAN P.	H	2	\$1,591.00	H	2	\$1,750.00	\$159.00	10	\$3,428.00	
114	143	UNIDAD FOVISSSTE MORELOS	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$5,444.00	
115	144	MATHZI I	H	3	\$1,272.00	H	3	\$1,399.00	\$127.00	10	\$2,931.00	
116	145	VILLAS ESMERALDA, B. O. NVO. TULTI.	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$4,247.00	
117	146	PALACIO MUNICIPAL	E	1	\$1,368.00	E	1	\$1,505.00	\$137.00	10	\$1,432.00	
118	147	MATHZI II	H	3	\$1,272.00	H	3	\$1,399.00	\$127.00	10	\$2,931.00	
119	148	ALDEAS DE SANTA MARÍA TULPETLAC	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00	
120	149	UNIDAD HABITACIONAL	H	3	\$1,571.00	H	3	\$1,728.00	\$157.00	10	\$3,621.00	
121	150	ESCUELA, IGLESIA	E	1	\$859.00	E	1	\$945.00	\$86.00	10	\$899.00	
122	151	FABRICA DE CABINAS PARA AUTOS	I	2	\$1,956.00	I	2	\$2,152.00	\$196.00	10	\$2,048.00	
123	152	FABRICA DE ASFALTO	I	2	\$1,629.00	I	2	\$1,792.00	\$163.00	10	\$1,705.00	
124	153	ESCUELA CONALEP	E	1	\$1,236.00	E	1	\$1,360.00	\$124.00	10	\$1,294.00	
125	154	PROFOPEC, POLÍGONO 7	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00	
126	156	RESIDENCIAL ECATEPEC	H	3	\$1,930.00	H	3	\$2,123.00	\$193.00	10	\$4,448.00	
127	157	FORD	C	2	\$2,984.00	C	2	\$3,282.00	\$298.00	10	\$3,124.00	
128	158	ISSEMYM	E	1	\$1,368.00	E	1	\$1,505.00	\$137.00	10	\$1,432.00	
129	159	SAN ESTEBAN Y MONERA	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$12,319.00	
130	160	ELECTROPURA	I	1	\$1,236.00	I	1	\$1,360.00	\$124.00	10	\$1,294.00	
131	161	SOSA TEXCOCO	E	1	\$413.00	E	1	\$454.00	\$41.00	10	\$432.00	
132	162	EL POTRERO CHICO Y LA LAGUNA	H	2	\$1,204.00	H	2	\$1,324.00	\$120.00	10	\$2,594.00	
133	163	UNIDAD HABITACIONAL SAN ISIDRO ATLAUT.	H	3	\$1,571.00	H	3	\$1,728.00	\$157.00	10	\$5,900.00	
134	164	LA LAGUNA, POTRERO DEL REY	H	2	\$1,204.00	H	2	\$1,324.00	\$120.00	10	\$2,594.00	
135	165	ECATEPEC SAN CARLOS	H	3	\$1,930.00	H	3	\$2,123.00	\$193.00	10	\$8,370.00	
136	166	ECATEPEC LAS FUENTES	H	3	\$1,930.00	H	3	\$2,123.00	\$193.00	10	\$4,448.00	



ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO 094 "ECATEPEC DE MORELOS"												
NO.	ÁREA HOMOGÉNEA	NOMBRE DEL ÁREA HOMOGÉNEA	TIPO 2024		VALOR VIGENTE 2024	TIPO 2025		VALOR PROPUESTO PARA 2025	DIFERENCIA DE VALOR	AUMENTO EN %	VALOR INVESTIGADO	
			USO	CLASE		USO	CLASE					
137	167	LA GUADALUPANA	H	3	\$1,914.00	H	3	\$2,105.00	\$191.00	10	\$4,471.00	
138	168	REAL DE ECATEPEC	H	3	\$2,025.00	H	3	\$2,228.00	\$203.00	10	\$4,667.00	
139	169	GRUPO CONOS	H	3	\$1,452.00	H	3	\$1,597.00	\$145.00	10	\$3,346.00	
140	170	LOS LLANETES	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$4,247.00	
141	171	VISTAS DE ECATEPEC SECCIÓN A	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$4,247.00	
142	172	VISTAS DE ECATEPEC SECCIÓN B	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$4,247.00	
143	173	COLINAS DE ECATEPEC	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$4,247.00	
144	174	FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	H	3	\$1,930.00	H	3	\$2,123.00	\$193.00	10	\$8,367.00	
145	175	RANCHO VICTORIA	H	3	\$1,930.00	H	3	\$2,123.00	\$193.00	10	\$7,629.00	
146	176	IZCALLI SANTA CLARA	H	3	\$1,452.00	H	3	\$1,597.00	\$145.00	10	\$3,346.00	
147	177	AMPLIACIÓN VALLE DE ARAGÓN	H	3	\$1,452.00	H	3	\$1,597.00	\$145.00	10	\$3,346.00	
148	178	MAUSOLEOS	E	1	\$1,368.00	E	1	\$1,505.00	\$137.00	10	\$1,432.00	
149	179	PASEOS DE ECATEPEC	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$6,552.00	
150	180	REAL DE SANTA CLARA	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00	
151	181	RANCHO VICTORIA II	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00	
152	182	LOTE G Y J	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00	
153	183	SORIANA	C	2	\$2,984.00	C	2	\$3,282.00	\$298.00	10	\$3,124.00	
154	184	LAS AMÉRICAS	H	3	\$1,967.00	H	3	\$2,164.00	\$197.00	10	\$12,272.00	
155	185	VILLAS DEL SOL	H	3	\$1,930.00	H	3	\$2,123.00	\$193.00	10	\$4,448.00	
156	187	EL PORTAL CHICONAUTLA	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00	
157	188	LA VENTA	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00	
158	189	LOS ALCATRAZES	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00	
159	190	10 DE ABRIL Y MAGISTERIAL 2000	H	3	\$1,967.00	H	3	\$2,164.00	\$197.00	10	\$4,533.00	
160	191	FRACCIÓN DE LA GANADERÍA DE CERRO GO.	B	1	\$127.00	B	1	\$139.00	\$12.00	10	\$133.00	
161	192	RESERVA ECOLÓGICA SIERRA DE GUADALUPE	B	1	\$127.00	B	1	\$139.00	\$12.00	10	\$133.00	
162	193	C. COMER. PLAZA LAS AMÉRICAS	C	3	\$5,353.00	C	3	\$5,888.00	\$535.00	10	\$5,604.00	
163	194	RUSTICO CHICONAUTLA	G	1	\$127.00	G	1	\$140.00	\$13.00	10	\$133.00	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ARTÍCULO SEGUNDO. - SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EL AÑO 2025

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2025	DIF. DE VALOR	AUMENTO EN %
HA1		PRECARIA	BAJA	M2	1,294	1,340.76	46.76	3.61
HA2			MEDIA	M2	1,907	1,976.72	69.72	3.66
HA3			ALTA	M2	2,598	2,692.02	94.02	3.62
HB1	H	ECONÓMICA	BAJA	M2	3,974	4,119.07	145.07	3.65
HB2			MEDIA	M2	4,815	4,990.53	175.53	3.65
HB3			ALTA	M2	5,526	5,727.08	201.08	3.64
HC1	A	I. SOCIAL	BAJA	M2	5,551	5,752.74	201.74	3.63
HC2	B		MEDIA	M2	6,884	7,134.28	250.28	3.64
HC3	I		ALTA	M2	7,260	7,524.13	264.13	3.64
HD1	T	REGULAR	BAJA	M2	8,355	8,659.11	304.11	3.64
HD2	A		MEDIA	M2	9,111	9,442.20	331.20	3.64
HD3	C		ALTA	M2	10,880	11,276.29	396.29	3.64
HE1	I	BUENA	BAJA	M2	11,601	12,023.53	422.53	3.64
HE2	O		MEDIA	M2	12,487	12,941.75	454.75	3.64
HE3	N		ALTA	M2	14,399	14,922.99	523.99	3.64
HF1	A	MUY BUENA	BAJA	M2	15,935	16,514.41	579.41	3.64
HF2	L		MEDIA	M2	17,649	18,291.46	642.46	3.64
HF3			ALTA	M2	21,138	21,907.43	769.43	3.64
HG1		LUJO	BAJA	M2	22,519	23,337.97	818.97	3.64
HG2			MEDIA	M2	26,517	27,482.35	965.35	3.64
HG3			ALTA	M2	30,000	31,092.14	1,092.14	3.64



CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2025	DIF. DE VALOR	AUMENTO EN %
CA1	C O M E R C I A L	ECONÓMICA	BAJA	M2	2,842	2,945.23	103.23	3.63
CA2			MEDIA	M2	4,050	4,196.95	146.95	3.63
CA3			ALTA	M2	5,019	5,201.22	182.22	3.63
CB1		REGULAR	BAJA	M2	7,004	7,259.37	255.37	3.65
CB2			MEDIA	M2	8,315	8,617.45	302.45	3.64
CB3			ALTA	M2	9,973	10,335.90	362.90	3.64
CC1		BUENA	BAJA	M2	11,781	12,209.51	428.51	3.64
CC2			MEDIA	M2	13,209	13,690.08	481.08	3.64
CC3			ALTA	M2	15,615	16,182.71	567.71	3.64
CD1		MUY BUENA	BAJA	M2	17,717	18,362.07	645.07	3.64
CD2			MEDIA	M2	19,870	20,593.48	723.48	3.64
CD3			ALTA	M2	22,351	23,164.14	813.14	3.64
CE1		LUJO	BAJA	M2	24,539	25,432.39	893.39	3.64
CE2			MEDIA	M2	28,530	29,568.42	1,038.42	3.64
CE3			ALTA	M2	30,766	31,885.79	1,119.79	3.64
CF1		DEPARTAMENTAL		BAJA	M2	6,442	6,675.91	233.91
CF2	MEDIA			M2	6,928	7,180.14	252.14	3.64
CF3	ALTA		M2	9,061	9,391.04	330.04	3.64	
CF4	MUY ALTA		M2	14,567	15,096.75	529.75	3.64	



CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2025	DIF. DE VALOR	AUMENTO EN %
IA1	IND	ECONÓMICA	BAJA	M2	2,223	2,303.45	80.45	3.62
IA2			MEDIA	M2	2,832	2,935.10	103.10	3.64
IA3			ALTA	M2	3,544	3,672.83	128.83	3.64
IB1		LIGERA	BAJA	M2	4,130	4,280.09	150.09	3.63
IB2			MEDIA	M2	4,858	5,034.90	176.90	3.64
IB3			ALTA	M2	5,584	5,787.27	203.27	3.64
IC1		MEDIANA	BAJA	M2	6,527	6,764.28	237.28	3.64
IC2			MEDIA	M2	7,358	7,626.11	268.11	3.64
IC3			ALTA	M2	8,327	8,629.51	302.51	3.63
ID1		PESADA	BAJA	M2	9,530	9,877.19	347.19	3.64
ID2			MEDIA	M2	10,263	10,636.88	373.88	3.64
ID3			ALTA	M2	11,466	11,883.51	417.51	3.64
IF1	URS	COMPLEMENTARIA	BAJA	M2	4,513	4,677.57	164.57	3.65
IG2			MEDIA	M2	5,847	6,060.12	213.12	3.65
IH3			ALTA	M2	7,627	7,904.78	277.78	3.64
IH4			MUY ALTA	M2	10,173	10,543.06	370.06	3.64
IJ1	AL	TANQUE	BAJA (Cisterna)	M3	7,082	7,339.45	257.45	3.64
IJ2			MEDIA (Elevado metálico)	M3	9,212	9,546.94	334.94	3.64
IK3			ALTA (Elevado concreto)	M3	14,782	15,319.76	537.76	3.64
IK4		TRATADORA	MUY ALTA	M3	7,916	8,203.67	287.67	3.63
IL1	SILO	BAJA (Metálico)	M3	3,379	3,501.68	122.68	3.63	
IM2		ALTA (Concreto)	M3	8,742	9,059.88	317.88	3.64	
IQ2		BÁSCULA	MEDIA	TON	6,123	6,346.21	223.21	3.65



CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2025	DIF. DE VALOR	AUMENTO EN %
QA1		CINE AUDITORIO	BAJA	M2	8,360	8,664.07	304.07	3.64
QA2			MEDIA	M2	11,105	11,509.52	404.52	3.64
QB3			ALTA	M2	13,969	14,477.20	508.20	3.64

QC1		ESCUELA	BAJA	M2	4,833	5,008.64	175.64	3.63
QC2			MEDIA	M2	6,916	7,167.80	251.80	3.64
QC3			ALTA	M2	10,147	10,515.83	368.83	3.63

QD1	E Q U I P A M E N T O	OFICINAS	BAJA	M2	3,654	3,786.70	132.70	3.63
QD2			MEDIA	M2	7,075	7,332.02	257.02	3.63
QD3			ALTA	M2	11,651	12,075.29	424.29	3.64
QD4			MUY ALTA	M2	20,670	21,422.51	752.51	3.64

QE1	M	ESTACIONAMIENTO	BAJA	M2	4,718	4,889.71	171.71	3.64
QE2		MEDIA	M2	9,683	10,035.41	352.41	3.64	
QE3		HELIPUERTO	ALTA (Estructural)	M2	5,861	6,073.83	212.83	3.63
QF1	N T O	HOSPITAL	BAJA	M2	6,954	7,206.86	252.86	3.64
QF2			MEDIA	M2	11,728	12,155.25	427.25	3.64
QG3			ALTA	M2	16,930	17,546.18	616.18	3.64

QH1		HOTEL REGULAR	BAJA	M2	6,871	7,120.83	249.83	3.64
QH2			MEDIA	M2	8,584	8,896.27	312.27	3.64
QH3			ALTA	M2	9,984	10,347.64	363.64	3.64
QI1		HOTEL BUENO	BAJA	M2	12,143	12,584.42	441.42	3.64
QI2			MEDIA	M2	14,152	14,667.42	515.42	3.64
QI3			ALTA	M2	16,242	16,833.02	591.02	3.64
QL1		HOTEL MUY BUENO	BAJA	M2	18,653	19,331.60	678.60	3.64
QL2			MEDIA	M2	21,222	21,994.13	772.13	3.64
QL3			ALTA	M2	23,777	24,642.70	865.70	3.64

QJ1		MERCADO	BAJA	M2	5,144	5,330.78	186.78	3.63
QK2			MEDIA	M2	6,449	6,684.04	235.04	3.64



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2025	DIF. DE VALOR	AUMENTO EN %
EA1		ALBERCA	BAJA (Sencilla)	M3	6,471	6,706.60	235.60	3.64
EA2			MEDIA (Equipada)	M3	9,096	9,426.67	330.67	3.64
EB1	E S P E C I A L E S	BARDA	BAJA (Malla o similar)	ML	380	394.08	14.08	3.71
EC2			MEDIA (Tabique o similar)	ML	2,485	2,575.45	90.45	3.64
EC3			ALTA (Piedra o similar)	ML	4,207	4,359.87	152.87	3.63
EC4			MUY ALTA (Perfiles metálicos)	ML	4,513	4,676.93	163.93	3.63
ED1		CANCHA	BAJA (Arcilla o asfalto)	M2	431	446.79	15.79	3.66
ED2			MEDIA (Concreto)	M2	1,010	1,046.90	36.90	3.65
EG1		COBERTIZO	BAJA	M2	1,329	1,377.71	48.71	3.67
EG2			MEDIA	M2	2,523	2,615.15	92.15	3.65
EH3			ALTA	M2	4,501	4,664.48	163.48	3.63
EH4			MUY ALTA	M2	7,623	7,900.13	277.13	3.64
EI1		ELEVADOR	BAJA (Montacargas)	KG	390	404.67	14.67	3.76
EJ2			MEDIA (Escal. Electr.)	ML	256,685	266,025.47	9,340.47	3.64
EK3			ALTA (Elev. <10 niv)	KG	230,239	2,851.18	-227,387.82	-98.76
EK4			MUY ALTA (Elev. >10 niv.)	KG	313,914	3,311.24	-310,602.76	-98.95
EE1		CANCHA MURO	BAJA (Frontón)	M2	3,498	3,625.77	127.77	3.65
EF2			MEDIA (Squash)	M2	6,729	6,973.82	244.82	3.64
EL1		PAVIMENTO	BAJA (Asfalto o similar)	M2	431	446.60	15.60	3.62
EL2			MEDIA (Concreto)	M2	582	603.03	21.03	3.61
EL3			ALTA (Especial o similar)	M2	813	842.73	29.73	3.66
EM1		CANCHA CÉSPED	BAJA	M2	97	100.45	3.45	3.56
EN1		GRADAS	MEDIA (Concreto)	M2	5,101	5,286.20	185.20	3.63



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2025	DIF. DE VALOR	AUMENTO EN %
EQ1		CONTENEDOR	BAJA	M2	2,048	2,122.52	74.52	3.64
EQ2			ALTA (C/instalaciones)	M2	3,959	4,103.22	144.22	3.64
ER1		ANTENA	BAJA	ML	1,622	1,680.52	58.52	3.61
ER2			ALTA	ML	2,723	2,822.14	99.14	3.64
ES1		ESPECTACULAR	BAJA	M2	2,512	2,603.51	91.51	3.64
ES2			ALTA	M2	6,141	6,364.01	223.01	3.63

ARTÍCULO TERCERO. - SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE CALLE (BANDAS DE VALOR), CONFORME LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:



MOVIMIENTOS AL CATÁLOGO DE VALORES DE CALLE
(BANDAS DE VALOR)

NOMBRE DEL MUNICIPIO: ECATEPEC

FOLIO: 1 DE 1

HOJA: _____

CÓDIGO: 011

MOY	ÁREA HOMO	BANDA DE VALOR	CÓDIGO CLAVE DE CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	ZONA	MANZANA	VALOR UNITARIO 2025	TIPO DE BANDA	MOTIVO	OBSERVACIONES
c	002	300	0109	MEXICO-PACHUCA	35		\$ 2,681	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	003	301	0109	MEXICO-PACHUCA	35		\$ 1,838	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	029	302	0109	MEXICO-PACHUCA	35		\$ 2,562	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	013	303	0109	MEXICO-PACHUCA	35		\$ 2,230	M-E	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	012	304	0109	MEXICO-PACHUCA	32		\$ 2,848	E	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	012	305	0255	VIA MORELOS	20		\$ 2,848	E-M-E	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	012	306	0125	MEXICO-PACHUCA	32		\$ 2,848	E	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	012	307	0255	VIA MORELOS	32		\$ 2,848	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	142	308	0255	VIA MORELOS	25		\$ 1,838	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	015	309	0255	VIA MORELOS	05		\$ 2,636	E-M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	012	310	0255	VIA MORELOS	20		\$ 2,848	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	122	311	0255	VIA MORELOS	20		\$ 1,580	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	061	312	0255	VIA MORELOS	05		\$ 2,530	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	050	313	0255	VIA MORELOS	05		\$ 3,578	M-E-M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	061	314	0255	VIA MORELOS	05		\$ 2,530	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	033	315	0255	VIA MORELOS	01		\$ 3,203	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	127	316	0255	VIA MORELOS	01		\$ 1,984	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	060	317	0255	VIA MORELOS	01		\$ 2,747	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	033	318	0027	MORELOS	01		\$ 3,203	E-M-E	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	035	320	0024	VIA LOPEZ PORTILLO	09		\$ 1,838	E	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	005	321	0385	CENTRAL (CARLOS HANK GONZALEZ)	30		\$ 3,517	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	112	322	0388	CENTRAL	38		\$ 2,906	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	111	323	0385	CENTRAL (CARLOS HANK GONZALEZ)	30		\$ 1,189	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	005	324	0388	CENTRAL	38		\$ 2,410	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	007	325	0385	CENTRAL (CARLOS HANK GONZALEZ)	30		\$ 1,946	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	025	326	0388	CENTRAL	38		\$ 3,974	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	004	327	0388	CENTRAL	23		\$ 2,482	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	024	328	0388	CENTRAL	38		\$ 2,410	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	019	329	0388	CENTRAL	38		\$ 2,487	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	113	330	0388	CENTRAL	23		\$ 1,377	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	114	331	0388	CENTRAL	38		\$ 2,089	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	004	332	0388	CENTRAL	23		\$ 2,482	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	018	333	0388	CENTRAL	38		\$ 5,185	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	001	334	0110	CARLOS HANK GONZALEZ	19		\$ 2,487	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	001	335	0026	DE LOS AZTECAS	19		\$ 2,487	M-E	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	016	336	0025	CIRCUNVALACION SUR	19		\$ 2,995	E	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	029	337	0005	ESANCO	35		\$ 2,562	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	073	338	0243	JARDINES DE MORELOS	03		\$ 2,784	M-E-M-E-M-E-M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	159	339	0004	REVOLUCION	10		\$ 1,946	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	073	340	0243	JARDINES DE MORELOS	16		\$ 2,784	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO CUARTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR LA INICIATIVA MUNICIPAL RESPECTO DE LA ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y, REMITIRLA A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA SU APROBACIÓN. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO QUINTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEXTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y, DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SÉPTIMO. EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO."

CONCLUYE LA EXPOSICIÓN.

ACTO SEGUIDO, POR INSTRUCCIONES DE QUIEN PRESIDE LA PRESENTE SESIÓN LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEJA EL PUNTO QUE NOS OCUPA A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, SOLICITANDO QUE SU PARTICIPACIÓN SEA EN TORNO A LA PRESENTE ACTA, DE FORMA RAZONADA Y CON RESPETO, COMO LO ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 24 PÁRRAFO TERCERO Y 26 PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO



DE MÉXICO, VIGENTE; SIN QUE HAYA REGISTRO DE PARTICIPACIONES DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA.

A CONTINUACIÓN, LA C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DE QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, SOMETE A VOTACIÓN LA ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, OBTENIENDO LA SIGUIENTE VOTACIÓN: 13 VOTOS A FAVOR; POR LO TANTO, EL ACUERDO NÚMERO 079/2024, RELATIVO A LA ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ES APROBADO POR UNANIMIDAD, CON 13 VOTOS A FAVOR, DE LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. AL TENOR SIGUIENTE:

POR LO QUE, AL NO EXISTIR IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO, Y EN EJERCICIO PLENO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, III Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 116, 122, 123, 124, 125 FRACCIÓN II Y 128 FRACCIONES I, II III, XII Y XIV Y, 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 2, 3, 27 Y 31 FRACCIONES I, II, XVIII, XXXIX Y XLVI, 48 FRACCIONES II Y XXIV, 49, 86, 93 Y 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 170 FRACCIONES VII, VIII Y XI, 171 FRACCIÓN XI, 195, 196, 196 BIS Y 198 BIS DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 49, 50, 51, 52, 53 Y 54 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 14 FRACCIONES I Y II, 27, 28 Y 29 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2020, VIGENTE; 1, 44 FRACCIONES I Y II, 46 Y 47 DEL BANDO MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO 2024: Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN VIGOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 079/2024

POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA VALIDACIÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES, ASÍ COMO LOS SOPORTES TÉCNICOS QUE LO SUSTENTAN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.

BAJO LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES:



ARTÍCULO PRIMERO. - SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, DEL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CONFORME A LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO 094 "ECATEPEC DE MORELOS"												
NO.	ÁREA HOMOGÉNEA	NOMBRE DE LA ÁREA HOMOGÉNEA	TIPO 2024		VALOR VIGENTE 2024	TIPO 2025		VALOR PROPUESTO PARA 2025	DIFERENCIA DE VALOR	AUMENTO EN %	VALOR INVESTIGADO	
			USO	CLASE		USO	CLASE					
1	001	CIUDAD AZTECA	H	3	\$2,136.00	H	3	\$2,350.00	\$214.00	10	\$9,137.00	
2	002	ALTAVILLA	H	4	\$2,321.00	H	4	\$2,553.00	\$232.00	10	\$4,816.00	
3	003	SAN MIGUEL XALOSTOC	H	2	\$1,591.00	H	2	\$1,750.00	\$159.00	10	\$2,826.00	
4	004	EL CHAMIZAL, EMILIANO ZAPATA	H	2	\$2,149.00	H	2	\$2,364.00	\$215.00	10	\$6,116.00	
5	005	VALLE DE ARAGÓN NORTE	H	4	\$3,045.00	H	4	\$3,350.00	\$305.00	10	\$13,326.00	
6	006	VALLE DE ARAGÓN MELCHOR MUSQUIZ	H	2	\$2,087.00	H	2	\$2,296.00	\$209.00	10	\$4,497.00	
7	007	VALLE DE ANÁHUAC SECCIÓN "A"	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$4,671.00	
8	008	AMP. SAN FCO. XALOSTOC	H	2	\$2,011.00	H	2	\$2,212.00	\$201.00	10	\$4,738.00	
9	009	VILLAS DE GPE. XALOSTOC	H	4	\$2,614.00	H	4	\$2,875.00	\$261.00	10	\$8,030.00	
10	010	RUSTICA XALOSTOC	H	2	\$1,620.00	H	2	\$1,782.00	\$162.00	10	\$3,490.00	
11	011	PROGRESO DE LA UNIÓN, SAGITARIO	H	2	\$1,895.00	H	2	\$2,085.00	\$190.00	10	\$8,529.00	
12	012	TULPETLAC, STA. MA. XALOSTOC C. G.	I	3	\$2,466.00	I	3	\$2,713.00	\$247.00	10	\$2,582.00	
13	013	URBANA IXHUATEPEC, VIVEROS XALOSTOC	H	2	\$1,930.00	H	2	\$2,123.00	\$193.00	10	\$6,695.00	
14	014	BUENAVISTA, TEPEOLUCO, HANK G.	H	2	\$1,503.00	H	2	\$1,653.00	\$150.00	10	\$2,121.00	
15	015	STA. MA. TULPETLAC	H	2	\$2,265.00	H	2	\$2,492.00	\$227.00	10	\$4,880.00	
16	016	JARDINES DE CASANUEVA, JAR. S. C.	H	2	\$2,593.00	H	2	\$2,852.00	\$259.00	10	\$8,608.00	
17	017	PANTEON JARDIN GUADALUPANO	E	1	\$1,142.00	E	1	\$1,256.00	\$114.00	10	\$1,196.00	
18	018	PLAZA ARAGÓN	C	2	\$4,471.00	C	2	\$4,918.00	\$447.00	10	\$4,681.00	
19	019	RINCONADA DE ARAGÓN	H	3	\$2,136.00	H	3	\$2,350.00	\$214.00	10	\$9,338.00	
20	020	LOMAS DE ATZOLCO	H	2	\$1,459.00	H	2	\$1,605.00	\$146.00	10	\$4,326.00	
21	021	VALLE DE ANÁHUAC, ARAGÓN	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$8,130.00	
22	022	HACIENDAS Y PARQUES DE ARAGÓN	H	3	\$1,914.00	H	3	\$2,105.00	\$191.00	10	\$10,259.00	
23	023	ALBORADA CIUDAD ORIENTE ETC.	H	2	\$1,655.00	H	2	\$1,821.00	\$166.00	10	\$5,834.00	
24	024	CENTRAL MICHOACANA, MÉXICO	H	2	\$2,087.00	H	2	\$2,296.00	\$209.00	10	\$5,298.00	
25	025	CENTER PLAZA	C	2	\$3,441.00	C	2	\$3,785.00	\$344.00	10	\$3,602.00	
26	026	EJIDO DE SAN CRISTÓBAL ECAT.	H	2	\$1,204.00	H	2	\$1,324.00	\$120.00	10	\$2,594.00	
27	027	EL CHARCO, PIEDRAS NEGRAS	H	2	\$1,204.00	H	2	\$1,324.00	\$120.00	10	\$2,594.00	



ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO 094 "ECATEPEC DE MORELOS"											
NO.	ÁREA HOMÓGENEA	NOMBRE DEL ÁREA HOMÓGENEA	TIPO 2024		VALOR VIGENTE 2024	TIPO 2025		VALOR PROPUERTO PARA 2025	DIFERENCIA DE VALOR	AUMENTO EN %	VALOR INVESTIGADO
			USO	CLASE		USO	CLASE				
28	028	OCINAS ESTATALES DEL PODER JUDICIAL	E	1	\$1,029.00	E	1	\$1,132.00	\$103.00	10	\$1,077.00
29	029	INDUSTRIAL XALOSTOC	I	3	\$2,218.00	I	3	\$2,440.00	\$222.00	10	\$2,322.00
30	030	TIERRA BLANCA, VISTA HERMOSA	H	2	\$1,809.00	H	2	\$1,990.00	\$181.00	10	\$3,898.00
31	031	SAN CRISTÓBAL	H	2	\$1,809.00	H	2	\$1,990.00	\$181.00	10	\$3,898.00
32	032	IZCALLI ECATEPEC	H	4	\$2,134.00	H	4	\$2,347.00	\$213.00	10	\$9,737.00
33	033	SAN CRISTÓBAL ECATEPEC	H	2	\$2,773.00	H	2	\$3,050.00	\$277.00	10	\$5,138.00
34	034	CINEMEX, HISPANOAMERICANA	C	2	\$3,441.00	C	2	\$3,785.00	\$344.00	10	\$3,602.00
35	035	GUADALUPE VICTORIA, E. PROGRESO	H	2	\$1,591.00	H	2	\$1,750.00	\$159.00	10	\$3,428.00
36	036	LA JOYA	H	2	\$1,362.00	H	2	\$1,498.00	\$136.00	10	\$2,935.00
37	037	PARQUE RES. COACALCO SEGUNDA SECCIÓN	H	4	\$2,506.00	H	4	\$2,757.00	\$251.00	10	\$5,644.00
38	038	EJIDO DE TULPETLAC	H	2	\$895.00	H	2	\$985.00	\$90.00	10	\$1,928.00
39	039	EJIDO STO. TOMÁS CHICONAUTLA	H	2	\$1,591.00	H	2	\$1,750.00	\$159.00	10	\$3,428.00
40	040	AMP. SAN ISIDRO ATLAUTENCO	H	2	\$1,272.00	H	2	\$1,399.00	\$127.00	10	\$2,741.00
41	041	AV. CENTRAL, CROC ARAGÓN Y P. E.	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$9,636.00
42	042	PAPELERA SAN CRISTÓBAL	I	3	\$2,641.00	I	3	\$2,905.00	\$264.00	10	\$2,765.00
43	043	BONITO ECATEPEC	H	3	\$1,930.00	H	3	\$2,123.00	\$193.00	10	\$7,104.00
44	044	LOS BORDOS	H	2	\$1,503.00	H	2	\$1,653.00	\$150.00	10	\$3,535.00
45	045	PLAZA SENDERO	C	1	\$1,481.00	C	1	\$1,629.00	\$148.00	10	\$1,550.00
46	046	CARLOS S. DE GORT., L. CORDELES	H	2	\$1,655.00	H	2	\$1,821.00	\$166.00	10	\$3,566.00
47	047	LA FORTALEZA	H	3	\$2,136.00	H	3	\$2,350.00	\$214.00	10	\$7,305.00
48	048	PROPIMEX, COCA-COLA	I	2	\$1,956.00	I	2	\$2,152.00	\$196.00	10	\$2,048.00
49	049	A. S. A.	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
50	050	PLAZA GIGANTE ECATEPEC	C	2	\$3,098.00	C	2	\$3,408.00	\$310.00	10	\$3,243.00
51	051	EL SOL ECATEPEC	H	2	\$1,809.00	H	2	\$1,990.00	\$181.00	10	\$3,898.00
52	052	ALDEAS DE ARAGÓN	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$4,247.00
53	053	C.E.T.I.S. 65	E	1	\$1,782.00	E	1	\$1,960.00	\$178.00	10	\$1,866.00
54	054	HÉROES	C	1	\$1,706.00	C	1	\$1,877.00	\$171.00	10	\$1,786.00
55	055	VALLE DE ECATEPEC	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$4,894.00
56	056	SAGITARIO X	H	2	\$1,718.00	H	2	\$1,890.00	\$172.00	10	\$3,702.00
57	057	LOS HÉROES 5ta. SECCIÓN	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$5,489.00
58	060	JARDINES DE ECATEPEC	H	4	\$2,378.00	H	4	\$2,616.00	\$238.00	10	\$5,356.00
59	061	SAN CARLOS NUEVO LAREDO	H	4	\$2,190.00	H	4	\$2,409.00	\$219.00	10	\$4,932.00
60	068	LOCALES INDUSTRIALES	I	1	\$1,407.00	I	1	\$1,548.00	\$141.00	10	\$1,473.00
61	075	RUIZ CORTINES, SAN MARTIN DE P.	H	2	\$1,718.00	H	2	\$1,890.00	\$172.00	10	\$4,526.00



ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO 094 "ECATEPEC DE MORELOS"											
NO.	ÁREA HOMOGÉNEA	NOMBRE DEL ÁREA HOMOGÉNEA	TPO 2024		VALOR VIGENTE 2024	TPO 2025		VALOR PROPUESTO PARA 2025	DIFERENCIA DE VALOR	AUMENTO EN %	VALOR INVESTIGADO
			USO	CLASE		USO	CLASE				
62	076	IZCALLI JARDINES	H	3	\$2,025.00	H	3	\$2,228.00	\$203.00	10	\$4,667.00
63	077	VILLAS ECATEPEC, JARDINES DE B.	H	3	\$2,136.00	H	3	\$2,350.00	\$214.00	10	\$4,923.00
64	078	LA VELETA, AMP. 19 DE SEPTIEMBRE	H	2	\$1,735.00	H	2	\$1,909.00	\$174.00	10	\$3,738.00
65	079	JARDINES DE MORELOS	H	4	\$2,393.00	H	4	\$2,632.00	\$239.00	10	\$5,389.00
66	086	EJIDO SANTA ÁGUEDA	H	2	\$1,093.00	H	2	\$1,202.00	\$109.00	10	\$2,355.00
67	087	FRAC. VENTA DE CARPIO	H	3	\$1,764.00	H	3	\$1,940.00	\$176.00	10	\$4,065.00
68	089	CENTRAL DE ABASTOS ECATEPEC	C	2	\$1,777.00	C	2	\$1,955.00	\$178.00	10	\$1,860.00
69	093	SAN ISIDRO ATLAUTENCO	H	2	\$1,666.00	H	2	\$1,833.00	\$167.00	10	\$3,590.00
70	094	SANTA MARÍA CHICONAUTLA, STO. TOMÁS	H	2	\$2,023.00	H	2	\$2,225.00	\$202.00	10	\$4,359.00
71	095	PRIVADAS ECATEPEC	H	3	\$1,930.00	H	3	\$2,123.00	\$193.00	10	\$4,448.00
72	097	CHICONAUTLA 3000	H	2	\$1,970.00	H	2	\$2,167.00	\$197.00	10	\$4,245.00
73	098	CIUDAD CUAUHTEMOC	H	2	\$2,023.00	H	2	\$2,225.00	\$202.00	10	\$2,733.00
74	100	RIO DE LUZ	H	3	\$1,914.00	H	3	\$2,105.00	\$191.00	10	\$5,060.00
75	101	LA GLORIETA	H	2	\$1,591.00	H	2	\$1,750.00	\$159.00	10	\$3,428.00
76	102	UNIDAD HABITACIONAL LOS LAURELES	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
77	103	EL POTRERO	H	2	\$1,591.00	H	2	\$1,750.00	\$159.00	10	\$3,428.00
78	104	SAN ISIDRO ATLAUTENCO	I	1	\$1,395.00	I	1	\$1,535.00	\$140.00	10	\$1,460.00
79	105	SAN ISIDRO ATLAUTENCO	H	2	\$547.00	H	2	\$602.00	\$55.00	10	\$1,179.00
80	106	COLONIAL ECATEPEC	H	3	\$1,571.00	H	3	\$1,728.00	\$157.00	10	\$3,621.00
81	107	CHEDRAUI CINEMAS	C	3	\$3,441.00	C	3	\$3,785.00	\$344.00	10	\$3,602.00
82	108	BOSQUES DE ECATEPEC	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
83	109	LA PRADERA	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$5,153.00
84	110	ESCUELA, OFICINAS MUNICIPALES	E	1	\$685.00	E	1	\$754.00	\$69.00	10	\$717.00
85	111	ESCUELA DE ESTUDIOS SUPERIORES	E	1	\$1,029.00	E	1	\$1,132.00	\$103.00	10	\$1,077.00
86	112	VALLE DE ARAGÓN NORTE	H	4	\$2,516.00	H	4	\$2,768.00	\$252.00	10	\$5,666.00
87	113	SEGURO SOCIAL	E	1	\$1,192.00	E	1	\$1,311.00	\$119.00	10	\$1,248.00
88	114	IGNACIO ALLENDE	H	2	\$1,809.00	H	2	\$1,990.00	\$181.00	10	\$3,898.00
89	115	VALLE DE SANTIAGO, INDECO S. C.	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$5,601.00
90	116	DEPORTIVO	E	1	\$685.00	E	1	\$754.00	\$69.00	10	\$717.00
91	117	ESCUELA, CONASUPO	E	1	\$685.00	E	1	\$754.00	\$69.00	10	\$717.00
92	118	PROFOPEC POLÍGONO 3	H	3	\$1,571.00	H	3	\$1,728.00	\$157.00	10	\$3,621.00
93	122	DEPORTIVO ISSEMYM S.S.	E	1	\$1,368.00	E	1	\$1,505.00	\$137.00	10	\$1,432.00
94	123	CONJ. HABITACIONAL ISSEMYM	H	3	\$1,914.00	H	3	\$2,105.00	\$191.00	10	\$4,411.00



ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO 094 "ECATEPEC DE MORELOS"											
NO.	ÁREA HOMOGÉNEA	NOMBRE DEL ÁREA HOMOGÉNEA	TIPO 2024		VALOR VIGENTE 2024	TIPO 2025		VALOR PROPUESTO PARA 2025	DIFERENCIA DE VALOR	AUMENTO EN %	VALOR INVESTIGADO
			ISO	CLASE		ISO	CLASE				
95	124	RANCHO SAN CARLOS	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
96	125	CONDOMINIO LOMAS ECATEPEC	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$4,247.00
97	126	LLANO DE LOS BAEZ	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$5,947.00
98	127	RENOVACIÓN HABITACIONAL JAJALPA	H	2	\$1,718.00	H	2	\$1,890.00	\$172.00	10	\$2,214.00
99	128	FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES	H	4	\$2,255.00	H	4	\$2,481.00	\$226.00	10	\$5,079.00
100	129	VENTA DE CARPIO	I	1	\$1,407.00	I	1	\$1,548.00	\$141.00	10	\$1,473.00
101	130	JARDINES DE SAN GABRIEL	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
102	131	C.T.M. XIV	H	2	\$1,272.00	H	2	\$1,399.00	\$127.00	10	\$2,741.00
103	132	PANTEÓN MUNICIPAL	E	1	\$1,029.00	E	1	\$1,132.00	\$103.00	10	\$1,077.00
104	133	CONDOMINIOS B. O. DE LA CRUZ	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
105	134	LA PALMA II	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
106	135	LA PALMA I	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
107	136	UNIDAD PEDAGÓGICO DE ECATEPEC	E	1	\$1,029.00	E	1	\$1,132.00	\$103.00	10	\$1,077.00
108	137	ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA	E	1	\$1,029.00	E	1	\$1,132.00	\$103.00	10	\$1,077.00
109	138	TECNOLÓGICO DE ECATEPEC	E	1	\$1,029.00	E	1	\$1,132.00	\$103.00	10	\$1,077.00
110	139	BOULEVARES DE ECATEPEC, LA P.	H	4	\$2,255.00	H	4	\$2,481.00	\$226.00	10	\$5,079.00
111	140	DEPORTIVO EL CHAMIZAL	E	1	\$859.00	E	1	\$945.00	\$86.00	10	\$899.00
112	141	ALDEAS DE ECATEPEC	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
113	142	SANTA CLARA COATITLA, SAN P.	H	2	\$1,591.00	H	2	\$1,750.00	\$159.00	10	\$3,428.00
114	143	UNIDAD FOVISSSTE MORELOS	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$5,444.00
115	144	MATHZI I	H	3	\$1,272.00	H	3	\$1,399.00	\$127.00	10	\$2,931.00
116	145	VILLAS ESMERALDA, B. O. NVO. TULTI.	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$4,247.00
117	146	PALACIO MUNICIPAL	E	1	\$1,368.00	E	1	\$1,505.00	\$137.00	10	\$1,432.00
118	147	MATHZI II	H	3	\$1,272.00	H	3	\$1,399.00	\$127.00	10	\$2,931.00
119	148	ALDEAS DE SANTA MARÍA TULPETLAC	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
120	149	UNIDAD HABITACIONAL	H	3	\$1,571.00	H	3	\$1,728.00	\$157.00	10	\$3,621.00
121	150	ESCUELA, IGLESIA	E	1	\$859.00	E	1	\$945.00	\$86.00	10	\$899.00
122	151	FABRICA DE CABINAS PARA AUTOS	I	2	\$1,956.00	I	2	\$2,152.00	\$196.00	10	\$2,048.00
123	152	FABRICA DE ASFALTO	I	2	\$1,629.00	I	2	\$1,792.00	\$163.00	10	\$1,705.00
124	153	ESCUELA CONALEP	E	1	\$1,236.00	E	1	\$1,360.00	\$124.00	10	\$1,294.00
125	154	PROFOPEC, POLÍGONO 7	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
126	156	RESIDENCIAL ECATEPEC	H	3	\$1,930.00	H	3	\$2,123.00	\$193.00	10	\$4,448.00
127	157	FORD	C	2	\$2,984.00	C	2	\$3,282.00	\$298.00	10	\$3,124.00

[Handwritten signatures and marks on the left side of the table]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the table]



ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO 094 "ECATEPEC DE MORELOS"											
Nº.	ÁREA HOMOGÉNEA	NOMBRE DEL ÁREA HOMOGÉNEA	TPO 2024		VALOR VIGENTE 2024	TPO 2025		VALOR PROPUESTO PARA 2025	DIFERENCIA DE VALOR	AUMENTO EN %	VALOR INVESTIGADO
			USO	CLASE		USO	CLASE				
128	158	ISSEMYM	E	1	\$1,368.00	E	1	\$1,505.00	\$137.00	10	\$1,432.00
129	159	SAN ESTEBAN Y MONERA	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$12,319.00
130	160	ELECTROPURA	I	1	\$1,236.00	I	1	\$1,360.00	\$124.00	10	\$1,294.00
131	161	SOSA TEXCOCO	E	1	\$413.00	E	1	\$454.00	\$41.00	10	\$432.00
132	162	EL POTRERO CHICO Y LA LAGUNA	H	2	\$1,204.00	H	2	\$1,324.00	\$120.00	10	\$2,594.00
133	163	UNIDAD HABITACIONAL SAN ISIDRO ATLAUT.	H	3	\$1,571.00	H	3	\$1,728.00	\$157.00	10	\$5,900.00
134	164	LA LAGUNA, POTRERO DEL REY	H	2	\$1,204.00	H	2	\$1,324.00	\$120.00	10	\$2,594.00
135	165	ECATEPEC SAN CARLOS	H	3	\$1,930.00	H	3	\$2,123.00	\$193.00	10	\$8,370.00
136	166	ECATEPEC LAS FUENTES	H	3	\$1,930.00	H	3	\$2,123.00	\$193.00	10	\$4,448.00
137	167	LA GUADALUPANA	H	3	\$1,914.00	H	3	\$2,105.00	\$191.00	10	\$4,411.00
138	168	REAL DE ECATEPEC	H	3	\$2,025.00	H	3	\$2,228.00	\$203.00	10	\$4,667.00
139	169	GRUPO CONOS	H	3	\$1,452.00	H	3	\$1,597.00	\$145.00	10	\$3,346.00
140	170	LOS LLANETES	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$4,247.00
141	171	VISTAS DE ECATEPEC SECCIÓN A	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$4,247.00
142	172	VISTAS DE ECATEPEC SECCIÓN B	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$4,247.00
143	173	COLINAS DE ECATEPEC	H	3	\$1,843.00	H	3	\$2,027.00	\$184.00	10	\$4,247.00
144	174	FRACCIONAMIENTO LOS HÉROES	H	3	\$1,930.00	H	3	\$2,123.00	\$193.00	10	\$8,367.00
145	175	RANCHO VICTORIA	H	3	\$1,930.00	H	3	\$2,123.00	\$193.00	10	\$7,629.00
146	176	IZCALLI SANTA CLARA	H	3	\$1,452.00	H	3	\$1,597.00	\$145.00	10	\$3,346.00
147	177	AMPLIACIÓN VALLE DE ARAGÓN	H	3	\$1,452.00	H	3	\$1,597.00	\$145.00	10	\$3,346.00
148	178	MAUSOLEOS	E	1	\$1,368.00	E	1	\$1,505.00	\$137.00	10	\$1,432.00
149	179	PASEOS DE ECATEPEC	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$6,552.00
150	180	REAL DE SANTA CLARA	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
151	181	RANCHO VICTORIA II	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
152	182	LOTE G Y J	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
153	183	SORIANA	C	2	\$2,984.00	C	2	\$3,282.00	\$298.00	10	\$3,124.00
154	184	LAS AMÉRICAS	H	3	\$1,967.00	H	3	\$2,164.00	\$197.00	10	\$12,272.00
155	185	VILLAS DEL SOL	H	3	\$1,930.00	H	3	\$2,123.00	\$193.00	10	\$4,448.00
156	187	EL PORTAL CHICONAUTLA	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
157	188	LA VENTA	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
158	189	LOS ALCATRACES	H	3	\$1,685.00	H	3	\$1,854.00	\$169.00	10	\$3,883.00
159	190	10 DE ABRIL Y MAGISTERIAL 2000	H	3	\$1,967.00	H	3	\$2,164.00	\$197.00	10	\$4,533.00
160	191	FRACCIÓN DE LA GANADERÍA DE CERRO GO.	B	1	\$127.00	B	1	\$139.00	\$12.00	10	\$133.00
161	192	RESERVA ECOLÓGICA SIERRA DE GUADALUPE	B	1	\$127.00	B	1	\$139.00	\$12.00	10	\$133.00



ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS DEL MUNICIPIO 094 "ECATEPEC DE MORELOS"											
NO.	ÁREA HOMOGÉNEA	NOMBRE DEL ÁREA HOMOGÉNEA	TIPO 2024		VALOR VIGENTE 2024	TIPO 2025		VALOR PROPUESTO PARA 2025	DIFERENCIA DE VALOR	AUMENTO EN %	VALOR INVESTIGADO
			USO	CLASE		USO	CLASE				
162	193	C. COMER. PLAZA LAS AMÉRICAS	C	3	\$5,353.00	C	3	\$5,888.00	\$535.00	10	\$5,604.00
163	194	RUSTICO CHICONAUTLA	G	1	\$127.00	G	1	\$140.00	\$13.00	10	\$133.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE APRUEBA LA PROPUESTA DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

TABLA DE VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIONES PARA EL AÑO 2025

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2025	DIF. DE VALOR	AUMENTO EN %
HA1	H	PRECARIA	BAJA	M2	1,294	1,340.76	46.76	3.61
HA2			MEDIA	M2	1,907	1,976.72	69.72	3.66
HA3			ALTA	M2	2,598	2,692.02	94.02	3.62
HB1	A	ECONÓMICA	BAJA	M2	3,974	4,119.07	145.07	3.65
HB2			MEDIA	M2	4,815	4,990.53	175.53	3.65
HB3			ALTA	M2	5,526	5,727.08	201.08	3.64
HC1	B	I. SOCIAL	BAJA	M2	5,551	5,752.74	201.74	3.63
HC2			MEDIA	M2	6,884	7,134.28	250.28	3.64
HC3			ALTA	M2	7,260	7,524.13	264.13	3.64
HD1	T	REGULAR	BAJA	M2	8,355	8,659.11	304.11	3.64
HD2			MEDIA	M2	9,111	9,442.20	331.20	3.64
HD3			ALTA	M2	10,880	11,276.29	396.29	3.64
HE1	O	BUENA	BAJA	M2	11,601	12,023.53	422.53	3.64
HE2			MEDIA	M2	12,487	12,941.75	454.75	3.64
HE3			ALTA	M2	14,399	14,922.99	523.99	3.64
HF1	N	MUY BUENA	BAJA	M2	15,935	16,514.41	579.41	3.64
HF2			MEDIA	M2	17,649	18,291.46	642.46	3.64
HF3			ALTA	M2	21,138	21,907.43	769.43	3.64
HG1	L	LUJO	BAJA	M2	22,519	23,337.97	818.97	3.64
HG2			MEDIA	M2	26,517	27,482.35	965.35	3.64
HG3			ALTA	M2	30,000	31,092.14	1,092.14	3.64



CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2025	DIF. DE VALOR	AUMENTO EN %
CA1	C O M E R C I A L	ECONÓMICA	BAJA	M2	2,842	2,945.23	103.23	3.63
CA2			MEDIA	M2	4,050	4,196.95	146.95	3.63
CA3			ALTA	M2	5,019	5,201.22	182.22	3.63
CB1		REGULAR	BAJA	M2	7,004	7,259.37	255.37	3.65
CB2			MEDIA	M2	8,315	8,617.45	302.45	3.64
CB3			ALTA	M2	9,973	10,335.90	362.90	3.64
CC1		BUENA	BAJA	M2	11,781	12,209.51	428.51	3.64
CC2			MEDIA	M2	13,209	13,690.08	481.08	3.64
CC3			ALTA	M2	15,615	16,182.71	567.71	3.64
CD1		MUY BUENA	BAJA	M2	17,717	18,362.07	645.07	3.64
CD2			MEDIA	M2	19,870	20,593.48	723.48	3.64
CD3			ALTA	M2	22,351	23,164.14	813.14	3.64
CE1		LUJO	BAJA	M2	24,539	25,432.39	893.39	3.64
CE2			MEDIA	M2	28,530	29,568.42	1,038.42	3.64
CE3			ALTA	M2	30,766	31,885.79	1,119.79	3.64
CF1		DEPARTAMENTAL		BAJA	M2	6,442	6,675.91	233.91
CF2	MEDIA			M2	6,928	7,180.14	252.14	3.64
CF3	ALTA		M2	9,061	9,391.04	330.04	3.64	
CF4	MUY ALTA		M2	14,567	15,096.75	529.75	3.64	



CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2025	DIF. DE VALOR	AUMENTO EN %
IA1	INDUSTRIAL	ECONÓMICA	BAJA	M2	2,223	2,303.45	80.45	3.62
IA2			MEDIA	M2	2,832	2,935.10	103.10	3.64
IA3			ALTA	M2	3,544	3,672.83	128.83	3.64
IB1		LIGERA	BAJA	M2	4,130	4,280.09	150.09	3.63
IB2			MEDIA	M2	4,858	5,034.90	176.90	3.64
IB3			ALTA	M2	5,584	5,787.27	203.27	3.64
IC1		MEDIANA	BAJA	M2	6,527	6,764.28	237.28	3.64
IC2			MEDIA	M2	7,358	7,626.11	268.11	3.64
IC3			ALTA	M2	8,327	8,629.51	302.51	3.63
ID1		PESADA	BAJA	M2	9,530	9,877.19	347.19	3.64
ID2			MEDIA	M2	10,263	10,636.88	373.88	3.64
ID3			ALTA	M2	11,466	11,883.51	417.51	3.64
IF1	RESIDENCIAL	COMPLEMENTARIA	BAJA	M2	4,513	4,677.57	164.57	3.65
IG2			MEDIA	M2	5,847	6,060.12	213.12	3.65
IH3			ALTA	M2	7,627	7,904.78	277.78	3.64
IH4			MUY ALTA	M2	10,173	10,543.06	370.06	3.64
II1	L	TANQUE	BAJA (Cisterna)	M3	7,082	7,339.45	257.45	3.64
IJ2			MEDIA (Elevado metálico)	M3	9,212	9,546.94	334.94	3.64
IK3			ALTA (Elevado concreto)	M3	14,782	15,319.76	537.76	3.64
IK4		TRATADORA	MUY ALTA	M3	7,916	8,203.67	287.67	3.63
IL1	L	SILO	BAJA (Metálico)	M3	3,379	3,501.68	122.68	3.63
IM2			ALTA (Concreto)	M3	8,742	9,059.88	317.88	3.64
IQ2		BÁSCULA	MEDIA	TON	6,123	6,346.21	223.21	3.65



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2025	DIF. DE VALOR	AUMENTO EN %
QA1		CINE AUDITORIO	BAJA	M2	8,360	8,664.07	304.07	3.64
QA2			MEDIA	M2	11,105	11,509.52	404.52	3.64
QB3			ALTA	M2	13,969	14,477.20	508.20	3.64

QC1		ESCUELA	BAJA	M2	4,833	5,008.64	175.64	3.63
QC2			MEDIA	M2	6,916	7,167.80	251.80	3.64
QC3			ALTA	M2	10,147	10,515.83	368.83	3.63

QD1	E Q U I P A M E N T O	OFICINAS	BAJA	M2	3,654	3,786.70	132.70	3.63
QD2			MEDIA	M2	7,075	7,332.02	257.02	3.63
QD3			ALTA	M2	11,651	12,075.29	424.29	3.64
QD4			MUY ALTA	M2	20,670	21,422.51	752.51	3.64

QE1		ESTACIONAMIENTO	BAJA	M2	4,718	4,889.71	171.71	3.64
QE2			MEDIA	M2	9,683	10,035.41	352.41	3.64
QE3		HELIPUERTO	ALTA (Estructural)	M2	5,861	6,073.83	212.83	3.63
QF1		HOSPITAL	BAJA	M2	6,954	7,206.86	252.86	3.64
QF2			MEDIA	M2	11,728	12,155.25	427.25	3.64
QG3			ALTA	M2	16,930	17,546.18	616.18	3.64

QH1		HOTEL REGULAR	BAJA	M2	6,871	7,120.83	249.83	3.64
QH2			MEDIA	M2	8,584	8,896.27	312.27	3.64
QH3			ALTA	M2	9,984	10,347.64	363.64	3.64
QI1		HOTEL BUENO	BAJA	M2	12,143	12,584.42	441.42	3.64
QI2			MEDIA	M2	14,152	14,667.42	515.42	3.64
QI3			ALTA	M2	16,242	16,833.02	591.02	3.64
QL1		HOTEL MUY BUENO	BAJA	M2	18,653	19,331.60	678.60	3.64
QL2			MEDIA	M2	21,222	21,994.13	772.13	3.64
QL3			ALTA	M2	23,777	24,642.70	865.70	3.64

QJ1		MERCADO	BAJA	M2	5,144	5,330.78	186.78	3.63
QK2			MEDIA	M2	6,449	6,684.04	235.04	3.64



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2025	DIF. DE VALOR	AUMENTO EN %
EA1	E	ALBERCA	BAJA (Sencilla)	M3	6,471	6,706.60	235.60	3.64
EA2			MEDIA (Equipada)	M3	9,096	9,426.67	330.67	3.64
EB1	S	BARDA	BAJA (Malla o similar)	ML	380	394.08	14.08	3.71
EC2			MEDIA (Tabique o similar)	ML	2,485	2,575.45	90.45	3.64
EC3			ALTA (Piedra o similar)	ML	4,207	4,359.87	152.87	3.63
EC4			MUY ALTA (Perfiles metálicos)	ML	4,513	4,676.93	163.93	3.63
ED1	P	CANCHA	BAJA (Arcilla o asfalto)	M2	431	446.79	15.79	3.66
ED2			MEDIA (Concreto)	M2	1,010	1,046.90	36.90	3.65
EG1	E	COBERTIZO	BAJA	M2	1,329	1,377.71	48.71	3.67
EG2			MEDIA	M2	2,523	2,615.15	92.15	3.65
EH3			ALTA	M2	4,501	4,664.48	163.48	3.63
EH4			MUY ALTA	M2	7,623	7,900.13	277.13	3.64
EI1	S	ELEVADOR	BAJA (Montacargas)	KG	390	404.67	14.67	3.76
EJ2			MEDIA (Escal. Electr.)	ML	256,685	266,025.47	9,340.47	3.64
EK3			ALTA (Elev. <10 niv.)	KG	230,239	2,851.18	-227,387.82	-98.76
EK4			MUY ALTA (Elev. >10 niv.)	KG	313,914	3,311.24	-310,602.76	-98.95
EE1	A	CANCHA MURO	BAJA (Frontón)	M2	3,498	3,625.77	127.77	3.65
EF2			MEDIA (Squash)	M2	6,729	6,973.82	244.82	3.64
EL1	L	PAVIMENTO	BAJA (Asfalto o similar)	M2	431	446.60	15.60	3.62
EL2			MEDIA (Concreto)	M2	582	603.03	21.03	3.61
EL3			ALTA (Especial o similar)	M2	813	842.73	29.73	3.66
EM1	S	CANCHA CÉSPED	BAJA	M2	97	100.45	3.45	3.56
EN1		GRADAS	MEDIA (Concreto)	M2	5,101	5,286.20	185.20	3.63



CÓDIGO	USO	CLASE	CATEGORÍA	UNIDAD	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2025	DIF. DE VALOR	AUMENTO EN %
EQ1		CONTENEDOR	BAJA	M2	2,048	2,122.52	74.52	3.64
EQ2			ALTA (C/instalaciones)	M2	3,959	4,103.22	144.22	3.64
ER1		ANTENA	BAJA	ML	1,622	1,680.52	58.52	3.61
ER2			ALTA	ML	2,723	2,822.14	99.14	3.64
ES1		ESPECTACULAR	BAJA	M2	2,512	2,603.51	91.51	3.64
ES2			ALTA	M2	6,141	6,364.01	223.01	3.63

ARTICULO TERCERO. SE APRUEBA LA PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES DE CALLE (BANDAS DE VALOR), CONFORME LA OPINIÓN TÉCNICA EMITIDA POR EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO A CONTINUACIÓN SE DETALLA:



MOVIMIENTOS AL CATÁLOGO DE VALORES DE CALLE
(BANDAS DE VALOR)

NOMBRE DEL MUNICIPIO:

ECATEPEC

FOLIO: 1 DE 1

HOJA:

CÓDIGO: 124

MOY	ÁREA HOMO	BANDA DE VALOR	CÓDIGO CLAVE DE CALLE	NOMBRE DE LA CALLE	ZONA	MANZANA	VALOR UNITARIO 2025	TIPO DE BANDA	MOTIVO	OBSERVACIONES
c	002	300	0109	MEXICO-PACHUCA	35		\$ 2,981	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	003	301	0109	MEXICO-PACHUCA	35		\$ 1,838	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	029	302	0109	MEXICO-PACHUCA	35		\$ 2,562	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	013	303	0109	MEXICO-PACHUCA	35		\$ 2,230	M-E	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	012	304	0109	MEXICO-PACHUCA	32		\$ 2,848	E	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	012	305	0255	VIA MORELOS	20		\$ 2,848	E-M-E	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	012	306	0125	MEXICO-PACHUCA	32		\$ 2,848	E	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	012	307	0255	VIA MORELOS	32		\$ 2,848	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	112	308	0255	VIA MORELOS	25		\$ 1,838	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	015	309	0255	VIA MORELOS	05		\$ 2,616	E-M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	012	310	0255	VIA MORELOS	20		\$ 2,848	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	122	311	0255	VIA MORELOS	20		\$ 1,580	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	061	312	0255	VIA MORELOS	05		\$ 2,530	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	050	313	0255	VIA MORELOS	05		\$ 3,578	M-E-M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	061	314	0255	VIA MORELOS	05		\$ 2,530	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	033	315	0255	VIA MORELOS	01		\$ 3,203	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	127	316	0255	VIA MORELOS	01		\$ 1,884	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	060	317	0255	VIA MORELOS	01		\$ 2,747	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	033	318	0027	MORELOS	01		\$ 3,203	E-M-E	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	035	320	0024	VIA LOPEZ PORTILLO	09		\$ 1,838	E	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	005	321	0358	CENTRAL (CARLOS HANK GONZALEZ)	30		\$ 3,517	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	112	322	0358	CENTRAL	38		\$ 2,906	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	111	323	0358	CENTRAL (CARLOS HANK GONZALEZ)	30		\$ 1,886	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	006	324	0358	CENTRAL	38		\$ 2,410	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	007	325	0358	CENTRAL (CARLOS HANK GONZALEZ)	30		\$ 1,946	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	025	326	0358	CENTRAL	39		\$ 3,974	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	004	327	0358	CENTRAL	23		\$ 2,482	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	024	328	0358	CENTRAL	39		\$ 2,410	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	019	329	0358	CENTRAL	39		\$ 2,467	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	113	330	0358	CENTRAL	23		\$ 1,377	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	114	331	0358	CENTRAL	39		\$ 2,089	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	004	332	0358	CENTRAL	23		\$ 2,482	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	018	333	0358	CENTRAL	39		\$ 5,165	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	001	334	0110	CARLOS HANK GONZALEZ	19		\$ 2,467	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	001	335	0028	DE LOS AZTECAS	19		\$ 2,467	M-E	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	016	336	0025	CIRCUNVALACION SUR	19		\$ 2,995	E	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	029	337	0005	EBANO	35		\$ 2,562	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	079	338	0243	JARDINES DE MORELOS	03		\$ 2,764	M-E-M-E-M-E-M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	159	339	0004	REVOLUCION	10		\$ 1,946	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025
c	079	340	0243	JARDINES DE MORELOS	16		\$ 2,764	M	ACTUALIZACIÓN	5% SOBRE EL VALOR DE V.U.S. 2025



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, 14 DE SEPTIEMBRE DE 2024

ARTÍCULO CUARTO. SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA INTEGRAR LA INICIATIVA MUNICIPAL RESPECTO DE LA ACTUALIZACIÓN DE TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DEL TÍTULO QUINTO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y, REMITIRLA A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA SU APROBACIÓN. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ARTÍCULO QUINTO. - SE INSTRUYE A LA TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, REALICE TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES, CONFORME A LOS ORDENAMIENTOS LEGALES, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEXTO. - LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE INFORMACIÓN DEL GOBIERNO "GACETA MUNICIPAL" Y, DE LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, TAL Y COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULOS 30 Y 91 FRACCIONES VIII Y XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO SÉPTIMO. EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, INSTRUMENTARÁ A TRAVÉS DE LAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES, LA VALIDEZ DEL PRESENTE ACUERDO INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

SEGUNDO. - SE DEROGAN TODAS AQUELLAS DISPOSICIONES DE IGUAL O MENOR RANGO QUE SE OPONGAN AL PRESENTE ACUERDO.

DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN SESIÓN A DISTANCIA, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Av. Juárez s/n, San Cristóbal, Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55000, Tel. 55 5836 1500



SÉPTIMO. - LEÍDO Y EXPUESTO QUE FUE EL PUNTO SIETE DEL ORDEN DE DÍA, RELATIVO A LA **CLAUSURA DE LA PRESENTE SESIÓN**; POR LO QUE, EL **C. JESÚS PALACIOS ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL**, MENCIONA QUE SE HAN AGOTADO TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA; POR LO TANTO, **DECLARA** QUE, A LAS **CINCO HORAS CON UN MINUTO, DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, SE CLAUSURA LA TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA A LA DISTANCIA. PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.** -----

LEÍDO Y ANALIZADO QUE FUE EL CONTENIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES DE LA PRESENTE ACTA, LA RATIFICAN Y FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE TODOS LOS EDILES PRESENTES A LA DISTANCIA. -----

C. JESÚS PALACIOS ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS

C. SHARON VIRIDIANA VALENCIA FLORES
PRIMERA SÍNDICO

C. GILBERTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
PRIMER REGIDOR





C. MARIO ALBERTO CERVANTES MONTERO
TERCER REGIDOR

C. ZORAIDA ALCARAZ YÁÑEZ
CUARTA REGIDORA

C. ERICK IVÁN MEJÍA FRANCO
QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA CARMEN FRAGOSO LÓPEZ
SEXTA REGIDORA

C. EDGAR ANTONIO ESTRADA BALDERAS
SÉPTIMO REGIDOR

C. UZIEL TORRES HUITRON
OCTAVO REGIDOR






C. SANDRA LIHANA MARCELINO MARTÍNEZ
NOVENA REGIDORA



C. BIANCA CANDY RAMOS PONCE
DÉCIMA REGIDORA



C. OSCAR FLORENTINO VENANCIO CASTILLO
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



C. FERNANDO EDUARDO MARTÍNEZ
VARGAS
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



C. ROCÍO RIVERA ALCÁNTARA
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

